

17116

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2018**

**SECOP II**

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA PROPIA DE CADA MODELO, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS CON MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO Y ENTIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DE LA ZONA RURAL, CON FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.509.963.496) M/CTE**. Incluido IVA y todos los costos y gastos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. Valor que se discrimina a continuación conforme a cada grupo:

<b>GRUPOS</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>
GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO	\$4.450.000.000
GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE	\$10.059.963.496
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.509.963.496</b>

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo."

**Bogotá D. C., marzo de 2018**

## RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el proyecto de pliego de condiciones y su publicación en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) no compromete al Ministerio de Educación Nacional (en adelante MEN) a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse de forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al MEN de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que **tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana**, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado del presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

## INTRODUCCIÓN

El MEN pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios dentro del proyecto: Grupo 1 "Implementación de estrategias de acceso y permanencia en la educación preescolar, básica y media para la población vulnerable a nivel nacional. Grupo 1: Acceso con permanencia en la educación preescolar, básica y media para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos víctimas del conflicto, en situaciones de riesgo y/o emergencia".

El objeto de los contratos es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA PROPIA DE CADA MODELO, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS CON MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO Y ENTIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DE LA ZONA RURAL, CON FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualquiera de sus anexos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II - <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

La selección de los contratistas se realizará a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía respecto de cada grupo establecido para el presente proceso de selección. El proceso se divide en dos (2) grupos los cuales se adjudicarán en forma independiente en un mismo acto administrativo. Un mismo oferente puede ser adjudicatario de uno o dos grupos siempre y cuando cumpla, especialmente, las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos para cada grupo en el presente pliego de condiciones.

## ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El MEN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

### B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LP-MEN-03-2018**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MEN solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El MEN responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

### D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

### E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la

autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

#### **F. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

**NOTA:** para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **G. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

## DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final del MEN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MEN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada al MEN por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>
<b>MEN</b>	Ministerio de Educación Nacional

## PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

### A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

#### Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018

En el marco de la política educativa el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", se plantea el reto de construir un país solidario, incluyente y de oportunidades para todos, por lo anterior la prioridad serán los niños, niñas y adolescentes y la calidad del sistema educativo. La construcción de un país de oportunidades requiere acelerar el fortalecimiento del sistema educativo como herramienta de transformación de la sociedad. Para lograrlo, en el Plan Nacional de Desarrollo a través del decálogo por la Educación, se reitera la meta de hacer de Colombia la mejor educada en el 2025, convirtiéndose en uno de los ejes fundamentales para el desarrollo y la prosperidad en Colombia a partir de la educación gratuita, unificada y de excelente calidad. Es así como el Ministerio de Educación Nacional (de ahora en adelante MEN) se ha planteado el desarrollo de cinco líneas estratégicas: 1) Excelencia Docente, 2) Colombia Bilingüe, 3) Colombia Libre de Analfabetismo, 4) Acceso, Calidad y Pertinencia en Educación Superior y 5) Implementación de la Jornada Única.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el cual está fundamentado en los tres pilares "Paz, Equidad, Educación" reitera la meta de hacer de Colombia la mejor educada en el 2025, convirtiéndose en uno de los ejes fundamentales para el desarrollo y la prosperidad en Colombia a partir de la educación gratuita, unificada y de excelente calidad. De allí que el Ministerio de Educación Nacional, le apueste a un plan sectorial que se basa en pilares como la excelencia docente, Colombia bilingüe, Colombia libre de analfabetismo, acceso, calidad y pertinencia en educación superior y la implementación de la jornada única, como para cumplir los retos de convertirnos en el país más educado de Latinoamérica.

Los modelos educativos flexibles responden a la visión de "Colombia la más educada", apuntándole al cierre de brechas, en materia de acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y regiones, acercando el país a la garantía de la igualdad de oportunidades para todas las personas. En tanto los modelos educativos flexibles se constituyen en una estrategia orientada a dar respuesta a los requerimientos educativos de la población a la que van dirigido, en este caso particular a los niños, adolescentes y jóvenes de sedes educativas ubicadas en la zona rural y rural dispersa, con baja matrícula, en la mayoría de los casos multigrado con uno o dos docentes y, de igual manera, estudiantes en extraedad.

La implementación de los modelos educativos a través de los años ha permitido que muchos niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la oportunidad de recibir una educación acorde con las condiciones de su contexto, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades. El MEN ha llegado a lugares apartados del país con los modelos educativos flexibles, llevando procesos de formación docente, así como materiales educativos de calidad y estrategias pedagógicas pertinentes, lo que está permitiendo dar respuesta a las brechas existentes en las regiones entre lo urbano y rural, especialmente lo rural disperso.

#### Brecha urbano – rural

A pesar de las acciones realizadas en los últimos años, en el marco del Proyecto de Educación Rural, la brecha entre lo rural y lo urbano persiste; en este sentido, las cifras muestran una gran brecha entre la cobertura y calidad de la educación entre la zona rural y la zona urbana. Es así como, **en 2016** la población de la zona rural contaba, en promedio, con 6 años de escolaridad frente a 9.6 años en la zona urbana. La brecha en analfabetismo se ubica en 8.6 puntos porcentuales, teniendo en cuenta que la tasa de analfabetismo para la zona urbana es de 3.5% mientras que, la de la zona rural es de 12.1% (para la población mayor a 15 años).

En cuanto al acceso a la educación inicial, básica y media es importante señalar que en los últimos años la cobertura ha venido aumentando sostenidamente. La cobertura en educación primaria se mantiene por encima de los demás niveles educativos, alcanzando una tasa de cobertura neta para el 2016 de 85.40%; actualmente la brecha entre cobertura neta rural y urbana es baja, a su vez la tasa de cobertura bruta en 2015 fue de 97.20%.

No obstante, se mantienen tasas de cobertura insuficientes para las zonas rurales, por ejemplo, para el grado de transición, las tasas netas de cobertura en 2015 se ubican alrededor de 46.61%, casi 9 puntos porcentuales por debajo de la cobertura urbana (55.5%). Para el caso del ciclo de básica secundaria, la tasa de cobertura neta en 2015 en zonas rurales alcanza solamente el 59.91% y la cobertura bruta no alcanza a superar el 100%, esta última ha presentado un avance importante pasando del 69.8% en el 2008 al 93.52% en el 2016. La educación media por su parte presenta los niveles más bajos de cobertura, y aunque la cobertura bruta ha presentado un avance importante entre el 2008 y el 2016, alrededor de 25.46 puntos porcentuales, actualmente

la cobertura bruta presenta una tasa del 62%. Esta diferencia podría estar asociada al ingreso tardío de los niños al sistema educativo y el ingreso al mercado laboral en edades tempranas asociado a la necesidad de generación de ingresos. Esto tiene implicaciones importantes sobre la ausencia de capital humano en zonas rurales que aporten a la productividad y competitividad de la zona.

Al analizar la tasa de cobertura bruta en la básica primaria, se observa la presencia de un fenómeno de extraedad que podría estar afectando la continuidad en el sistema educativo, y de allí que se explique la reducción en la cobertura cuando se pasa a analizar la educación secundaria. En este sentido, la deserción y la repitencia hacen parte del grupo de factores de riesgo que afectan la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo y que por lo tanto impactan la cobertura educativa. La tasa de repitencia no presenta diferencias entre la zona urbana y rural, esta está alrededor de 2.9% para ambas zonas. Las mayores tasas de repitencia se encuentran en secundaria y media, y las brechas más amplias están asociadas a la educación básica primaria.

La deserción escolar (intra-anual) aunque es mayor en la zona rural (3.5% versus 3.2%), en términos relativos no presenta diferencias significativas entre zonas. Sin embargo, al analizar por nivel educativo, se observa que la mayor deserción la presenta la educación secundaria con tasas cercanas al 5%, y es en secundaria y media en donde se observan brechas más amplias entre la zona urbana y rural. Primaria es el ciclo educativo que cuenta con las tasas de deserción más bajas, alrededor de 2.83% para zonas rurales.

Por otro lado, la falta de información precisa respecto a las condiciones que impactan la deserción escolar en cada caso, dificulta la planeación y evaluación de acciones pertinentes que garanticen la permanencia escolar; a lo cual se suma la falta, en algunos casos, o la rigidez, en otros, de normativa y lineamientos para la prestación de servicios que implementados de forma apropiada propenden por la permanencia escolar, incidiendo positivamente en el cierre de brechas.

Entre las estrategias a considerar para aumentar la permanencia están: el transporte escolar, la alimentación escolar, los modelos educativos flexibles, la jornada escolar complementaria, la atención en modalidad de internado e incluso la oferta de educación para adultos.

El informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OCDE) reconoce que a nivel de país tenemos una dificultad generalizada y representativa en la zona rural, asociada al "ingreso tardío y los altos niveles de repetición de grados, lo cual puede afectar los logros académicos e incrementar el riesgo de deserción (OCDE, 2013b; García Villegas et al., 2013; Barrera, 2014). Muchos estudiantes colombianos no están matriculados en el grado correspondiente a su edad. Aunque el índice bruto de niños matriculados entre los niños de 5 años en Colombia es del 89%, solo el 57% están en el grado apropiado (el año de transición), lo cual está 20 puntos porcentuales por debajo del promedio de la OCDE. En primaria, el 84% de los estudiantes están matriculados en el grado correspondiente a su edad, frente a una Tasa Bruta de Matrícula del 107%, que es la brecha más grande entre los países de la OCDE" (pág. 31).

En este contexto, es necesario señalar que, aunque se ha avanzado en materia de acceso a la educación en el campo, las brechas entre las zonas urbanas y rurales siguen pesando, en especial en la cobertura de la educación media y del grado de transición. A su vez, se observa un fenómeno de extraedad en el ciclo educativo de primaria lo que podría estar afectando la continuidad en el sistema educativo. La deserción y la repitencia que inciden fuertemente en la cobertura, no presentan diferencias significativas entre zonas, sin embargo, al detenerse en los niveles educativos se observa que la repitencia afecta principalmente a la educación primaria en comparación con la zona urbana y la deserción afecta en mayor proporción a la educación secundaria y media.

En cuanto a la calidad de la educación, al analizar el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), que obtuvieron las 16.023 instituciones educativas del país para los años 2015 y 2016, se observa que, en primaria, las zonas urbanas no sólo tienen los mejores puntajes, sino que además están generando cambios que permiten a los establecimientos obtener mejores puntajes. En las zonas rurales, aunque se han evidenciado cambios, los resultados siguen estando concentrados alrededor de 4.2 puntos sobre 10. En secundaria, las zonas rurales no muestran mejoras en promedio, e incluso se ve reflejada una disminución en el número de instituciones con puntajes por encima de 6 sobre 10. En media se observa un aumento en el número de colegios con puntajes alrededor de 8 sobre 10 en las zonas urbanas.

Con el propósito de tener una meta de comparación entre lo urbano y lo rural, se calcula el número de establecimientos educativos que lograron superar el Mejoramiento Mínimo Anual (de ahora en adelante MMA) en cada ciclo y nivel. El resultado indica que existe una mayor proporción de instituciones educativas urbanas que superan el MMA en primaria, secundaria y media; siendo este último el que presenta mayor diferencia, ya

que el 37% de los colegios urbanos lograron alcanzar el MMA, mientras que sólo el 25% hizo lo mismo en las zonas rurales.

Por su parte, la formación media técnica en la ruralidad presenta amplias disparidades frente a la zona urbana.

Las sedes rurales tienen menor desempeño en las pruebas Saber 11 y valores inferiores en el Índice Sintético de Calidad de la Educación –ISCE. El promedio de rendimiento escolar en todas las áreas en los EE rurales de la muestra propuesta fue de 246.42 puntos en las pruebas Saber, con un valor máximo de 356.16 y mínimo de 267.75. Mientras que el rendimiento escolar en los EE urbanos de la muestra fue de 290.42 puntos, con un valor máximo de 388.79 y mínimo de 262.94.

En la prueba Saber 3º, 5º y 9º, en el año 2016, también se ven amplias diferencias. Por ejemplo, en el grado tercero en el área de matemáticas los colegios oficiales rurales obtuvieron 297 y los oficiales urbanos obtuvieron 307. De igual forma, en quinto lenguaje los rurales obtuvieron 291 y los urbanos 308, y en noveno lenguaje los rurales obtuvieron 279 y los urbanos 303. Estos números muestran que la brecha no solo se mantiene, sino que aumenta a medida que se avanza en los grados escolares (en tercero la diferencia es de 10 puntos, en quinto de 17 y en noveno de 24).

Adicionalmente, los estudiantes en sedes rurales tienen una probabilidad de permanencia y graduación como bachiller menor que en zonas urbanas, y aunque ha habido importantes avances en graduación de la Educación Media, en especial en la zona rural (27.24%), la cifra es aún muy diferente al nivel de la zona urbana (56.59%).

### **La educación en el Posconflicto y la ruralidad**

El Ministerio de Educación Nacional, como entidad responsable de formular la política educativa nacional y con el objetivo misional de “disminuir las brechas entre las zonas rurales y urbanas, poblaciones diversas y vulnerables y garantizar la igualdad de condiciones de acceso y permanencia a una educación de calidad para todos los niveles”, tiene el deber y la oportunidad para formular el Plan Especial de Educación Rural en el marco del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

Este Plan se está construyendo, particularmente, en respuesta a los componentes educativos que constituyen el acuerdo sobre la Reforma Rural Integral, cuyo propósito es “sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la protección y disfrute de los derechos de la ciudadanía y la reactivación del campo, especialmente de la economía familiar”.

Específicamente, el sector educativo, bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional, responderá a:

1. Garantizar cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
2. Ofrecer modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.
3. Implementar la construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
4. Garantizar la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
5. Mejorar las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
6. Generar oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
7. Incorporar la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
8. Ofrecer becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
9. Promover la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
10. Implementar un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
11. Fortalecer y promover la investigación, innovación y desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
12. Incrementar progresivamente los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
13. Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

En tal sentido, el acuerdo hace un llamado especial a la implementación de Modelos Educativos Flexibles que se adapten a las necesidades propias de las comunidades, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas entre la zona urbana y rural. En ese sentido, un aspecto central para la educación rural consiste en fortalecer a los establecimientos educativos rurales con la implementación de los Modelos Educativos Flexibles de alta calidad de tal modo que los contenidos, metodologías, propuestas curriculares, evaluación y materiales educativos sean coherentes con el contexto y con los referentes de calidad.

Por otro lado, en el plan marco de implementación de los acuerdos de paz se acordó que el Estado fortalecerá treinta y dos mil (32.000) sedes educativas, desde el 2017 hasta el 2032; esto para contribuir “a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural”.

Durante el 2017, dando respuesta a lo estipulado en relación con la implementación de modelos educativos flexibles el Ministerio de Educación adelantó la licitación LP-MEN-03-2017 para “prestación de servicios para fortalecer o implementar, según grupo adjudicado, los modelos educativos flexibles en las entidades territoriales certificadas focalizadas, a través de formación y asistencia técnica a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, lo cual incluye la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo”, resultando el grupo uno (1) adjudicado a la firma Asesoría y Gestión Ltda., firmándose el contrato 1100 de 2017, con la finalidad de implementar los siguientes Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, a través de capacitación a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, lo cual incluía la dotación de canasta educativa básica en las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) seleccionadas, a efectos de mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, llegando a **594 sedes de 15 Entidades Territoriales Certificadas (ETC)**, de la 32.000 que se deben fortalecer.

Por lo anterior, se hace necesario, en el 2018, continuar con el proceso de fortalecimiento de sedes educativas rurales afectadas por el conflicto armado con la implementación de modelos educativos flexibles.

### **Población víctima y vulnerable**

Colombia vive hoy un momento histórico con la aprobación y la implementación de los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC. La paz ocupa un lugar central en la agenda pública. En ella unos de los asuntos centrales del acuerdo de paz es el reconocimiento de las víctimas como un actor central de paz y la atención que ello demanda- aproximadamente 8 millones de víctimas, en especial las mujeres, que representan el 49.9% de las víctimas del conflicto armado, que requieren se les garanticen sus derechos y se responda a sus necesidades más sentidas. Tal como lo plantea la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctima: a) El Estado debe “adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la presente Ley, contribuyan a recuperarias como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes” (Art. 4° Ley 1448 de 2011 sobre “DIGNIDAD”); b) Las víctimas del conflicto (...)tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley tenga enfoque diferencial. Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. (Art. 28 Ley 1448 de 2011); c) Dentro de las garantías de no repetición se buscará el “fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales.” (Art. 149 Ley 1448 de 2011).

La educación, como atención integral, es una de las principales rutas y herramienta para la superación del desarraigo, pérdida de lazos culturales, discriminación, dificultades de adaptación a nuevos entornos, prevención de nuevos ciclos de violencia, los cual responde a los intereses y necesidades vitales de sus estudiantes, fundamentalmente en relación con el goce efectivo de sus derechos, e involucra a la familia y la comunidad para fortalecer la convivencia. Infortunadamente, la ruta educativa vigente atiende de forma prioritaria a la población en edad escolar y sigue dependiendo de formalidades que no logran cumplir un gran número de familias por temor, desconfianza, problemas de seguridad o ignorancia de sus derechos, y restringe la atención de personas adultas, de acuerdo con sus necesidades reales. Más que un cupo en la escuela es necesario ofrecer una educación adecuada, que contribuya a que estas personas recuperen las ganas de aprender, responda a sus intereses y necesidades, y genere ambientes de aprendizaje en familia y comunidad para fortalecer la convivencia y la superación de segregaciones entre población desplazada y población vulnerable receptora.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional tiene la obligación de brindar una educación de calidad, pertinente, acorde con las necesidades y características de la población víctima mediante la implementación de modelos educativos flexibles.

### **Modelos Educativos Flexibles – MEF.**

Los modelos educativos flexibles buscan garantizar o restituir el derecho fundamental de la educación a la población diversa, en situación de vulnerabilidad, que por diferentes causas se encuentran por fuera del sistema educativo. Específicamente, la población objetivo son niñas, niños, jóvenes y adultos en situaciones de vulnerabilidad de zonas rurales dispersas o urbanas marginales, o que pertenezcan a un grupo étnico, o que se encuentren en edad regular o extra edad y que por diferentes razones se han visto al margen del sistema educativo formal.

Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen. También cuenta con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan. Estos modelos cuentan con la cualificación desde la dirección de calidad del MEN. Además, están articuladas a los lineamientos y estándares que rigen la calidad educativa.

Los Modelos Educativos Flexibles (de ahora en adelante MEF) son considerados por el MEN como estrategia válida, orientada a fortalecer el acceso y la permanencia de la población rural y en condición de vulnerabilidad en el sistema educativo, en condiciones de calidad y pertinencia, en tanto responden a los requerimientos de los estudiantes en las zonas rurales de alta dispersión porque cuenta con elementos epistemológicos, pedagógicos, metodológicos y materiales educativos que consideran las características de estos contextos, lo que los hacen pertinentes y significativos.

Los MEF tienen explícitos los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con una canasta educativa conformada por materiales educativos como guías o cartillas propios para estudiantes y docentes, biblioteca, laboratorios, centro de recursos para el aprendizaje (CRA), apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, entre otros, procesos de formación o capacitación docente y visitas de seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos donde se ofrecen. El componente de formación o capacitación docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación es importante para dejar capacidad institucional tanto en las secretarías de educación como en los establecimientos educativos, como equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad a la implementación de los MEF.

EL MEN ha elaborado y/o cualificado los siguiente MEF para la zona rural: **Escuela Nueva. Postprimaria Rural** y **Modelo de Educación Media Rural**; de igual manera se cuenta con MEF para los estudiantes que están en extraedad pero que pueden nivelarse fácilmente e ingresar al sistema educativo, estos son: **Aceleración del Aprendizaje** y **Caminar en Secundaria**. Estos MEF se han puesto a disposición de la comunidad educativa (secretarías de educación y establecimiento educativos) para apoyar la atención educativa a la población diversa o en condición de vulnerabilidad.

El MEN posee los derechos de autor de estos MEF y para poder implementarlos de manera conjunta con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, se requiere de la contratación de firmas idóneas para fortalecer su funcionamiento en territorio. La firma fortalecerá la implementación de los MEF por parte de las secretarías de educación, en tanto éstas últimas deberán seleccionar el aula o la sede en la que funcionará el MEF, designar el docente, promover su articulación al PEI del EE que lo implementará, promover el MEF y ubicar a los estudiantes que se beneficiarán del mismo.

Es importante tener en cuenta que cada MEF posee una concepción, principios, propósitos, contenidos y metodologías específicas para cada población y contexto. En ese sentido, los MEF son pertinentes para garantizar la atención educativa a la población de las zonas rurales y rurales dispersas.

A continuación, se describen las acciones orientadas a fortalecer la capacidad de las entidades territoriales certificadas para la implementación de los modelos educativos flexibles:

### **COMPONENTE DE FORMACIÓN**

Los MEF cuentan, dentro de sus componentes, con la formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación; en este proceso de formación se transfiere los elementos necesarios para comprender y apropiar los principios epistemológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su

implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional - PEI de los establecimientos educativos focalizados y el uso de los materiales propios, tales como las guías, biblioteca, laboratorios, Centro de recursos del aprendizaje - CRA, apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, entre otros. Dentro de este proceso, se resalta la importancia de que los docentes puedan realizar las adaptaciones y/o contextualizaciones de los contenidos y demás componentes del MEF.

Adicionalmente incluye formación en temas relacionados con el contexto y con las características de la población, lo que le permite al docente mejorar su desempeño para poder responder a los requerimientos de la población. Estos temas son, entre otros, la ruralidad en el contexto actual, población víctima, posconflicto, enfoque diferencial, especialmente enfoque de género, gestión de riesgo. Estos temas son tratados de manera transversal en la implementación de cada MEF.

El proceso de formación que se realizará a los docentes, beneficiará a los estudiantes de establecimientos educativos focalizados en la medida que se brindará mejores herramientas para la práctica pedagógica, fortaleciendo los fundamentos epistemológicos y pedagógicos que pueden orientar el diseño, implementación y seguimiento de acciones pedagógicas pertinentes y coherentes con la realidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estudian en este tipo de establecimientos, permitiendo una riqueza de experiencias que pueden ser potencializadas frente al carácter predominantemente rural de los internados.

### **COMPONENTE DE LA CANASTA EDUCATIVA**

Al hablar de canastas educativas se hace referencia a una cantidad de insumos, bienes y servicios necesarios para la implementación de un modelo educativo flexible, diseñado para responder a los requerimientos pedagógicos de la población que por diferentes contextos y/o circunstancias requieren ser atendidos de forma pertinente, diferencial y con calidad. Dentro de la canasta educativa están los materiales educativos, que en este contexto juegan un papel primordial para el ejercicio pedagógico del docente.

Por lo anterior, para la presente licitación pública el contratista deberá entregar a las sedes focalizadas, dependiendo de la necesidad del establecimiento educativo y según Anexo Técnico, lo siguiente:

**Materiales educativos contextualizados:** son guías, módulos, mediadores o cartillas, propios de cada modelo, para los estudiantes y los docentes, que responden al enfoque pedagógico del mismo y se constituye en su base pedagógica, didáctica y operativa. Estos materiales desarrollan, de forma clara y concisa, en los referentes de calidad de la política educativa nacional.

**Material fungible:** son útiles escolares de consumo, utilizados por los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas, con la orientación pedagógica del docente.

**Materiales didácticos:** estos refuerzan los contenidos educativos, como los Centro de Recursos de Aprendizaje -CRA- que están compuestos por elementos didácticos dirigidos al desarrollo cognitivo, corporal y socio afectivo. La diversidad de materiales que componen el CRA apoya y facilita el aprendizaje, estimulando a cada estudiante a desarrollar sus posibilidades como ser humano y como ciudadano, así como al descubrimiento de otras habilidades que no son exclusivamente intelectuales. Provee espacios para que los estudiantes puedan desarrollar trabajos tanto en forma individual como en equipo.

**Bibliotecas básicas de aula:** especializadas según el nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria, media) y el modelo.

### **COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA:**

La asistencia técnica es el servicio que prestan entidades especializadas de Educación Nacional para generar y fortalecer la capacidad institucional y el desarrollo de competencias en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas e Instituciones de Educación Superior en temas de política. Para ello, se desarrollan diferentes mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión que, además, son acompañados de instrumentos técnicos para mejorar la prestación del servicio educativo. Entre las características de este servicio, se encuentra la oportunidad, la eficacia, la pertinencia y la calidad conceptual.

Para la actual licitación se espera que en las Asistencias Técnicas el contratista apoye a las Secretarías de Educación con el fin de que se incorpore el proyecto al Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM) en aspectos que se considere pertinentes como: Acompañamiento a las IE y su gestión escolar, formación de directivos docentes y docentes, uso y apropiación de medios y nuevas tecnologías.

De esta forma se permitirá responder a la educación como derecho y como servicio público, comprendiendo las cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio.; (ii) la accesibilidad, (iii) la adaptabilidad, y (iv) la aceptabilidad.

**ALCANCE:**

De acuerdo con lo ya expuesto, es clara la necesidad del Ministerio de Educación Nacional de contratar una firma para que, a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), se fortalezca el ejercicio de docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación con procesos de capacitación y con dotación de canasta educativa básica (guías para estudiantes y docentes, material didáctico).

Teniendo en cuenta los proyectos de los cuales proviene los recursos de financiación, para el presente proceso licitatorio se contempla la conformación de dos grupos, según la destinación de esos recursos:

**GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO:**

Se requiere contratar la prestación servicios para fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), en aproximadamente 306 sedes educativas de 28 municipios focalizados del posconflicto correspondientes a seis (6) entidades territoriales certificadas con formación y asistencia técnica a aproximadamente 600 docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, incluyendo la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo, con el fin de fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Los municipios y ETC focalizadas corresponden a la cobertura geográfica señalada en el decreto 893 de 2017 el cual busca "como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno".

Las Entidades Territoriales Certificadas impactadas por este grupo son:

Entidad Territorial Certificada	Municipios Focalizados
Arauca	Fortul, Saravena y Arauquita
Cesar	Agustín Codazzi, Becerril, La paz, Manaure, Pueblo Bello
Córdoba	Valencia, San José del Ure, Montelibano, Puerto Libertador, Tierralta,
Nariño	Barbacoas, Magüi, Mosquera, Francisco pizarra, Olaya Herrera, Santa bárbara, Policarpa
Norte de Santander	Convención, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú
Tumaco	Tumaco

En el ANEXO TÉCNICO se registran los establecimientos educativos pre-focalizados por municipio.

**GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE.**

Se requiere contratar la prestación servicios para el fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), en aproximadamente 577 sedes educativas de 112 municipios de 20 entidades territoriales certificadas, que presentan población víctima y vulnerable de la zona rural, con formación y asistencia técnica a 1460 docentes, directivos docentes y

profesionales de las secretarías de educación, incluyendo la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo, con el fin de fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Las Entidades Territoriales Certificadas impactadas por este grupo son:

Entidad Territorial Certificada	Municipios Focalizados
Bolívar	Arenal, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Morales, San pablo, Santa Rosa del Sur, Simití
Buenaventura	Buenaventura
Caquetá	El Doncello, El Paujil, Milán, Morelia, San Vicente del Caguán y Valparaiso.
Casanare	Aguazul, Hato Corozal, Maní, Paz de Ariporo y San Luis de Palenque
Cauca	Argelia, Mercaderes, Patia, Balboa, Puracé, El Tambo, Cajibío y Miranda
Chocó	Riosucio, Bojayá, Medio Atrato
Cúcuta	Cúcuta
Guainía	Inirida
Guaviare	Miraflores, Calamar, El Retorno
Huila	Algeciras, Colombia
La Guajira	Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita, La Jagua del Pilar, Dibulla, Manaure.
Meta	Acacias, Castilla la Nueva, Cumaral, Fuente de Oro, Granada, Guamal, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Martín, Vistahermosa, Mesetas, La Macarena
Neiva	Neiva
Putumayo	Mocoa, Puerto Leguizamo, Puerto Asís, Villa garzón, Puerto Guzmán, Valle del Guamez, Orito.
Santander	Simacota, Socorro, Oiba, San Gil, Mogotes, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, Carmen de Chucurí, Málaga, El Cerrito, Guaca, Vélez, Chipatá, Sucre, La Belleza, Rionegro, Suratá, Tona.
Sucre	Santiago de Tolú, San Onofre, Los Palmitos
Tolima	Dolores, San Antonio, Icononzo, Planadas
Valle del Cauca	Florida, Pradera, Dagua, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Bolívar, Trujillo.

Vaupés	Mitú, Yavaraté, Carurú
Vichada	Puerto Carreño, Primavera, Santa Rosalía, Cumaribo.

Además de lo indicado, el proyecto se encuentra incluido en el plan anual de compras y adquisiciones del Ministerio vigencia 2018.

## B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

A continuación, se describen el objeto a contratar respecto de cada uno de los grupos objeto de contratación. Las especificaciones técnicas, de contenido y tiempo se relacionan en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO MEF".

### **GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO**

Se requiere fortalecer la permanencia de los estudiantes a través de la implementación de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, a través de capacitación a docentes y directivos docentes, así como dotación de una canasta educativa básica en las Entidades Territoriales Certificadas. ETC, seleccionadas, con el fin de mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, con las actividades principales que se describen a continuación:

- I. **Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas**, para ello es importante realizar:
  1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva. Según Anexo Técnico
  2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Escuela Nueva según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de estas.
- II. **Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas**, para ello es importante realizar:
  1. (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural, según Anexo Técnico.
  2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de estas.
- III. **Fortalecer la educación media en las IE focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN**, para ello es necesario realizar:
  1. Dos (2) talleres de 36 horas cada uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural, según Anexo Técnico.
  2. Dotar con la canasta educativa correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de estas.
- IV. **Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extraedad que no han culminado la básica primaria**, para ello es necesario realizar:
  1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje, según Anexo Técnico.
  2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.
- V. **Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extraedad que no han culminado la básica secundaria**, para ello es necesario realizar:

1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria, según Anexo Técnico.
2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

#### **VI. Acciones transversales**

1. Dos (2) visitas de asistencia técnica a las SE, de 3 horas cada una.
2. Una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI, acciones relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo (si aplica); se deberá elaborar un protocolo para la realización de esta visita, el cual deberá ser aprobado, previamente, por el MEN.
3. Sistematización del proceso de fortalecimiento de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad de la estrategia.
4. Organización, consolidación y análisis de bases de datos en Excel de la población beneficiada tanto directa como indirectamente.
5. Los talleres y las asistencias técnicas que se realicen deberán tener en cuenta en enfoque diferencial (principalmente enfoque de género), población víctima, ruralidad, posconflicto y la gestión del riesgo.

#### **GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE.**

Se requiere fortalecer la implementación de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, a través de capacitación a docentes y directivos docentes, así como dotación de una canasta educativa básica en las Entidades Territoriales Certificadas, ETC, seleccionadas, con el fin de mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, con las actividades principales que se describen a continuación:

- I. **Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas**, para ello es importante realizar:
  1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva. Según Anexo Técnico
  2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Escuela Nueva según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.
- II. **Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas**, para ello es importante realizar:
  1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural, según Anexo Técnico.
  2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.
- III. **Fortalecer la educación media en las IE focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN**, para ello es necesario realizar:
  1. Dos (2) talleres de 36 horas cada uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural, según Anexo Técnico.
  2. Dotar con la canasta educativa correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

IV. **Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extraedad que no han culminado la básica primaria, para ello es necesario realizar:**

1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje, según Anexo Técnico.
2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

V. **Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extraedad que no han culminado la básica secundaria, para ello es necesario realizar:**

1. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria, según Anexo Técnico.
2. Dotar a cada sede focalizada con la canasta educativa correspondiente a Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

VI. **Acciones transversales**

1. Dos (2) visitas de asistencia técnica a las SE, de 3 horas cada una.
2. Una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los municipios beneficiados. En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI, acciones relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo (si aplica); se deberá elaborar un protocolo para la realización de esta visita, el cual deberá ser aprobado, previamente, por el MEN.
3. Sistematización del proceso de fortalecimiento de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad de la estrategia.
4. Organización, consolidación y análisis de bases de datos en Excel de la población beneficiada tanto directa como indirectamente.

Los talleres y las asistencias técnicas que se realicen deberán tener en cuenta en enfoque diferencial (principalmente enfoque de género), población víctima, ruralidad, posconflicto y la gestión del riesgo.

**C. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

**D. MODALIDAD**

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente se tiene en cuenta el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispuso la modificación del inciso 4 del numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes términos:

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio y las modificaciones contenidas en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 respecto de la licitación.

## E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones que ejecutar por cada uno de los contratistas que se seleccionen respecto de cada grupo. Por lo tanto, a continuación se describen las obligaciones específicas para el GRUPO 1 y para el GRUPO 2

### ESPECÍFICAS:

**Fase de Alistamiento.** Acciones desarrolladas para la planeación y organización del trabajo de campo con miras a la ejecución del contrato. Incluye el equipo de trabajo necesario tanto permanente como ocasional.

1. Presentar un **Plan Operativo y cronograma de ejecución** (documento con las metas a alcanzar, los pasos a seguir y las fechas en que se deben realizar) para cada uno de los componentes del contrato, de obligatorio cumplimiento. Este documento debe ser presentado **a más tardar en el día 5 de iniciado el contrato.**
2. **Contratar a los profesionales capacitadores**, que liderarán el proyecto y hacen parte del equipo mínimo requerido y de dedicación exclusiva de tiempo completo durante la ejecución del contrato, del cual se proponen los perfiles en el presente pliego. El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado, con el perfil requerido, cuyas hojas de vida y soportes académicos y laborales deben ser presentadas por el adjudicatario dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una vez verificado y aprobados por parte del supervisor y/o interventor, el contratista dentro de los cinco (5) días siguiente deberá presentar los contratos suscritos de los profesionales aprobados.
3. Elaborar un **documento marco** para el desarrollo del presente proyecto que contenga, entre otros aspectos, la organización estructural del equipo de profesionales, las obligaciones de cada uno, las estrategias de trabajo interno (periodicidad de las reuniones, objetivo, metodología, productos, elaboración de protocolos, guía e instrumentos, entre otros); procedimientos para el desarrollo de las actividades centrales y colaterales del contrato que se requieren para el cumplimiento de su objeto; los procesos de evaluación de cada una de la actividades desarrolladas, acciones de seguimiento a las actividades desarrolladas que permitan identificar potencialidades, dificultades y alertas; características, contenido y periodicidad de los informes, formatos y evidencias de las acciones realizadas que cada profesional debe diligenciar sobre sus acciones en campo; ciclo y/o procedimiento para la elaboración de los insumos que hacen parte de los informes que la Firma debe entregar al MEN para aprobación de la supervisión/interventoría; principios conceptuales y procedimentales que deben ser tenidos en cuenta por todos y cada uno de los profesionales que hacen parte de este proyecto. Este documento debe ser presentado **a más tardar el día 15 de iniciado el contrato.**
4. Elaborar un documento con la descripción de las **estrategias de preparación técnica de cada una de las obligaciones del contrato** con la participación de todo el equipo de profesionales (talleres de capacitación interna, elaboración de guías y/o protocolos, reuniones de preparación de cada uno de los componentes y eventos de formación a realizarse en las ETC) con el fin de asegurar la idoneidad de cada uno de los profesionales para orientar la implementación de los Modelos Educativos Flexibles, a partir de la experiencia y conocimiento de cada uno de sus miembros. Este documento debe ser presentado **a más tardar el día 15 de iniciado el contrato.** La primera de estas acciones de autoformación deberá **realizarse durante los primeros 20 días de iniciado el contrato.**
5. **Realizar las acciones de preparación técnica** necesarias (planteadas en el punto anterior), a lo largo del desarrollo del contrato, para asegurar un equipo de profesionales idóneos para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles en las ETC y EE focalizados.
6. Presentar un **documento con la propuesta conceptual, metodológica y operativa para la realización de cada uno de los talleres y las visitas a los establecimientos educativos**, de cada uno de los MEF a implementar, así como las acciones de fortalecimiento de PEI y PPP. Se debe presentar, para cada una de estas actividades, la agenda que contenga los objetivos, productos, metodología, temáticas, actividades, tiempos, responsables, insumos, estrategias de evaluación, entre otros. Esta propuesta inicial y general se deberá ajustar paulatinamente según las características de los docentes de los EE y ETC focalizadas y el avance de los mismos. Este documento debe ser presentado para aprobación por parte del MEN **durante los primeros 20 días de iniciado el contrato.**

7. Realizar una (1) primera **visita a las SE de las ETC focalizadas** para:
- Confirmar y/o acordar las sedes y establecimientos educativos focalizados, números de docentes, número de estudiantes, identificar la presencia de otros programas y/o proyectos que están beneficiando las sedes focalizadas.
  - Acordar la forma en que le hará seguimiento a los estudiantes beneficiados con el proceso de formación docente y dotación de material.
  - Presentar las condiciones del presente proyecto, aclarar los compromisos de la sede y el establecimiento educativo focalizado, la secretaría de educación, el Ministerio de Educación Nacional, la firma operadora.
  - Definir ruta de trabajo articulado EE-SEC-MEN-Operador.
  - Socializar y analizar la importancia de que la ETC incorpore estrategias de fortalecimiento de los modelos educativos flexibles implementados en los planes de acción de la SE, los aspectos a tener en cuenta para apoyar la trayectoria de los estudiantes por el sistema educativo del sector rural e identificar estrategias y alianzas con el fin de promover la articulación de la educación media con la formación terciaria.
  - Indagar por los recursos educativos y pedagógicos disponibles en las sedes focalizadas para la implementación de los MEF y priorizar los elementos que conformarán las canastas educativas, según Anexo Técnico.
  - Presentar las agendas de trabajo y definir fechas para la realización de las acciones

**NOTA:** Los equipos de las SEC deben estar informados y convocados a cada una de las acciones que se realicen en el marco del presente contrato.

**Esta actividad deberá llevarse a cabo dentro de los 45 primeros días de iniciado el contrato.**

**Fase de Implementación:** Acciones y procesos desarrollados para fortalecer los establecimientos educativos focalizados con la implementación de los MEF. A través de los siguientes componentes.

**Fortalecer el MEF de Escuela Nueva en los EE focalizadas:**

8. **Realizar dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Escuela Nueva.**

**Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, escuela activa, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Escuela Nueva.
- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular de Escuela Nueva: manejo de las guías de Escuela Nueva; las guías de Escuela Nueva y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos.
- Articulación del MEF Escuela Nueva con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la **realización de cada uno de ellos en terreno**

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y/o el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.

- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
  - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
  - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.
9. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente a Escuela Nueva según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Fortalecer el MEF de Postprimaria Rural en los EE focalizadas:**

10. **Realizar dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para fortalecer la implementación del MEF de Postprimaria Rural.**

**Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, escuela activa, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Postprimaria Rural.
- Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresariedad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; como estrategia articuladora del currículo.
- Formas de organización institucional, gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular del Postprimaria Rural: manejo de las guías de Postprimaria; la guías de Postprimaria y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; proyectos pedagógicos transversales y proyectos pedagógicos productivos; uso de la canasta educativa; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos.
- Articulación del MEF Postprimaria Rural con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
  - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
  - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
  - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
  - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
  - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.
11. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente a Postprimaria Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Fortalecer la educación media en las IE con modalidad de internados focalizados con el Modelo de Educación Media Rural (EMER) del MEN:**

12. **Realizar dos (2) talleres de 36 horas cada uno, para fortalecer la implementación del Modelo de Educación Media Rural.**

**Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Componente Pedagógico: Teoría crítica de la ciencia y el pensamiento complejo, currículo globalizador y pedagogía problémico-pragmática, enfoque de aprendizajes productivos, pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo, Ciclos Lógicos de Aprendizaje, concepción y organización curricular, prácticas pedagógicas, trabajo con proyectos pedagógicos productivos, trabajo con los módulos para estudiantes, adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos, manejo de tiempos y espacios, manejo de recursos didáctico-pedagógicos.
- Componente Horizonte Institucional: Enfoque formativo de aprendizajes productivos, en qué consiste, fortalezas, requerimientos, revisión y ajuste de la misión, visión, principios y objetivos del PEI.
- Componente Direccional: Gestión administrativa y de trabajo con la comunidad al servicio de la implementación de la propuesta pedagógica y del fortalecimiento institucional; alianzas estratégicas para fortalecer la implementación de este modelo en el establecimiento educativo; formulación, implementación y evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos, teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos.
- Articulación del Modelo de Educación Media Rural con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje.) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional.
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.

#### **Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
  - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
  - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
  - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
  - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
  - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación
13. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo de Educación Media Rural según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

#### **Implementar el modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje para los niños y adolescentes en extraedad que no han culminado la básica primaria:**

14. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Aceleración del Aprendizaje.

#### **Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los niños y adolescentes que se encuentran en extraedad.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima, y resiliencia.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje.) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Aceleración del Aprendizaje
- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.

- Desarrollo curricular de Aceleración del Aprendizaje: manejo de los módulos, los contenidos de los proyectos y subproyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos; proyectos pedagógicos transversales; uso de la canasta educativa.
- Articulación del MEF Aceleración del Aprendizaje con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
  - Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y/o profesionales de la SEC.
  - Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
  - Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
  - Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
  - Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.
15. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Implementar el modelo educativo flexible Caminar en Secundaria para los adolescentes en extraedad que no han culminado la básica secundaria:**

16. Dos (2) talleres de 24 horas cada uno, para la implementación del MEF Caminar en Secundaria.

**Contenido de los talleres:** En estos talleres se deben desarrollar las siguientes temáticas:

- Motivación y sensibilización, compromiso personal y profesional con la atención a los adolescentes que se encuentran en extraedad.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con educación rural, atención a población víctima, posconflicto, enfoque diferencial (especialmente el enfoque de género), la gestión del riesgo y formación para la ciudadanía.
- Enfoques, teorías y/o contenidos relacionados con escuela activa, trabajo por proyectos, aprendizaje significativo, autoestima y resiliencia.
- Referentes de calidad actuales (Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Pedagógicas y Educativas, Derechos Básicos de Aprendizaje,) evaluación escolar, evaluación y promoción por competencias del Ministerio de Educación Nacional
- Fundamentos legales, pedagógicos, metodológicos y didácticos de Caminar en Secundaria.
- Proyectos Pedagógicos Productivos: Formulación, implementación y seguimiento y evaluación. En el marco del emprendimiento y la empresarialidad; teniendo en cuenta el sentido de la ruralidad, las vocaciones regionales y los gremios productivos; así como estrategia articuladora del currículo.
- Formas de organización institucional: gobierno escolar, relaciones y participación comunitaria, estrategias de gestión institucional y de proyección a la comunidad.
- Desarrollo curricular de Caminar en Secundaria: manejo de las guías para estudiantes y docentes; los contenidos de los proyectos y el plan de estudios de las áreas fundamentales y obligatorias del establecimiento educativo; adaptaciones y/o contextualizaciones de guías de aprendizaje según los requerimientos; proyectos pedagógicos transversales; proyectos pedagógicos productivos uso de la canasta educativa.
- Articulación del MEF Caminar en Secundaria con el PEI (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia) y PMI (gestión directiva, académica, administrativa y financiera y comunitaria).
- Se debe contar con los ejemplares de las guías para docentes y, por lo menos, un juego de las guías para estudiantes, para la realización de estos talleres.
- Los aspectos puntuales de estas actividades (guion del taller, documentos conceptuales, guías de trabajo, PPT e instrumentos), se presentarán al MEN, 10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno

**Logística de los talleres:**

- Los talleres, en lo posible, se realizarán en un sitio equidistante a las distintas sedes focalizadas.
- Cada taller deberá contar con una participación entre 6 y 40 docentes, directivos docentes y profesionales de la SEC.
- Se podrán realizar talleres centralizados para docentes, directivos docentes y participantes de varios establecimientos educativos o de varias SEC cuando las distancias y el número de participantes lo permita y lo amerite. En este caso se deberá brindar alojamiento, alimentación y transporte a los participantes, previa aprobación del MEN.
- Se deberá disponer de un salón con las ayudas audiovisuales necesarias para la realización del taller y lo suficientemente cómodo para alojar al número de docentes a capacitar (amplio, ventilado).
- Se deberá suministrar el material adecuado para la realización de los talleres (fotocopias, carpetas, papel y/o libreta, lápiz y/o bolígrafo, entre otros).
- Se deberá disponer de la alimentación pertinente (refrigerios y almuerzos) según jornada de capacitación.

17. **Dotar de la canasta educativa** correspondiente al Modelo Educativo Caminar en Secundaria según Anexo Técnico y el acuerdo entre el MEN y las SEC sobre los componentes y características de las mismas.

**Fase de Evaluación de Resultados: Acciones desarrolladas para informar y reportar el estado de avance del contrato.**

18. **Realizar una (1) visita de una jornada escolar al 30% de las sedes educativas focalizadas, distribuidas equitativamente entre las ETC y los municipios beneficiados.** En esta visita se debe indagar por la forma como el docente está implementando el MEF (organización de aula, uso de las guías de aprendizaje y canasta educativa, planeación de la clase), acciones de articulación con el PEI y relacionadas con el Proyecto Pedagógico Productivo. Deberá tener en cuenta el enfoque diferencial y la gestión del riesgo.  
Esta visita se realizará entre el primero y el segundo taller: se deberá identificar experiencias significativas, fortalezas y requerimientos conceptuales y metodológicos que se deberán tener en cuenta en el segundo taller.  
Los aspectos puntuales de esta actividad (documentos conceptuales, guías de trabajo, instrumentos y protocolos), se presentarán al MEN. **10 días antes de la realización de cada uno de ellos en terreno.**
19. **Realizar una (1) segunda visita a las SE** para socializar los avances en el desarrollo del proyecto: acciones realizadas, fortalezas, dificultades, estrategias implementadas para sortear las dificultades, entre otros. Esta visita **se realizará entre el cuarto y quinto mes de iniciada la consultoría.**
20. **Presentar un informe a cada una de las SE de las ETC** participantes del proceso, sobre las acciones realizadas en el marco del presente contrato. La firma deberá presentar una propuesta de estructura de este informe, la cual será aprobada por el MEN.
21. **Sistematizar el proceso** de tal manera que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas e identifique las estrategias de replicabilidad, a partir del análisis de la situación de cada EE y ETC según indicadores de calidad, cobertura (SIMAT), repitencia y deserción escolar (SIMPADE). La firma deberá presentar una propuesta para realizar esta sistematización (p.e. tabla de contenido, criterios de análisis y sistematización), la cual estará ligada a los informes de las actividades que deberá entregar el contratista para la realización de los pagos y acordada con el MEN. **Esta propuesta deberá ser presentada a los 45 días de iniciado el contrato.**
22. **Constituir, alimentar y analizar una base de datos en Excel** con la información del proyecto, de tal manera que se pueda conocer los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados.
23. **Presentar un informe final** que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos. Adjuntar los soportes requeridos y demás información solicitada por el MEN para suscribir el acta de liquidación del contrato.
24. **Entregar al MEN toda la información y los documentos recopilados** en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental

(normas de archivo), debidamente organizadas, legajadas y escaneadas. Esta actividad se deberá realizar de manera simultánea con la realización de las demás actividades.

25. Implementar estrategias administrativas y financieras que permitan optimizar los recursos para los gastos reembolsables de tal manera que se pueda aumentar el valor destinado a la compra de canasta educativa.
26. Presentar al MEN los reportes de costos unitarios de las actividades desarrolladas en cada entidad territorial.
27. Mantener el personal profesional, de asesoría y de capacitación, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud del Ministerio de Educación Nacional, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
28. Utilizar todos los formatos establecidos por el MEN para la implementación de los MEF y entregarlos oportunamente, debidamente diligenciados.
29. Suministrar oportunamente al MEN toda la información que este requiera en el momento que la necesite para las funciones propias del sector.
30. Pagar al equipo de trabajo los honorarios o salarios contemplados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar esta obligación cuando lo estime conveniente.
31. Garantizar disponibilidad total del equipo de trabajo a la ejecución del proyecto.
32. Cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos en reuniones de seguimiento y coordinación de ejecución del contrato.
33. Tomar oportunamente las medidas correctivas y adoptar los planes de mejoramiento necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
34. Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión –SIG– del MEN en lo que corresponda (utilización de formatos como Actas, registro de participantes a eventos, entre otros).
35. Hacer los ajustes que requiera el interventor/supervisor en los informes o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.
36. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, ofrecimientos y valores agregados que fueron objeto de puntuación, contenidos dentro de su oferta.

37. **INFORMES Y EVIDENCIAS TANTO PARA GRUPO 1 COMO PARA GRUPO 2 (Evidencias de Avance):**

**RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:**

**Informe 1.** Documento que contenga el **plan operativo y cronograma de ejecución para el desarrollo del contrato (Obligación 1)**; las **hojas de vida** con sus respectivos soportes del equipo de trabajo (**Obligación 2**); documento marco para el desarrollo del contrato (**Obligación 3**); documento con las estrategias de autoformación (**Obligación 4**); las evidencias de la realización de la primera actividad de autoformación (**Obligación 5**); propuesta conceptual, metodológica y operativa inicial y general (**Obligación 6**), previamente aprobados por la supervisión/interventoría.

**Informe 2** Informe de la **primera visita a las SE** de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) (**Obligación 7**).

**Informe 3.** Informe del **primer taller de formación docente** realizado en todas las ETC y para todos los MEF Escuela Nueva, Postprimaria Rural, EMER, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y aspectos relevantes a tener en cuenta para la visita y segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (**Obligaciones 8, 10, 12, 14, 16**).

**Informe 4.** Informe de la **visita a las sedes educativas focalizadas** realizada en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (documentos conceptuales, guías, instrumentos, entre otros) para la visita de aula correspondiente a cada MEF; informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para el segundo taller por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de la actividad realiza como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (**Obligación 18**).

**Informe 5.** Informe del **segundo taller de formación docente** realizado en todas las ETC y para todos los MEF; se debe presentar las agendas con su respectivo desarrollo (guion, documentos conceptuales, guías, instrumentos, PPT, entre otros); informe sobre las adaptaciones a las que se diera lugar según población atendida; descripción del proceso, fortalezas y recomendaciones para continuar con el fortalecimiento de los MEF por EE y ETC según el caso; evidencias físicas de los eventos realizados como lista de participantes, formatos de evaluación del evento y/o actas y demás formatos requeridos y acordados por el MEN (**Obligaciones 8, 10, 12 14, 16**).

**Informe 6:** Informe de la **segunda visita a las SE** de las ETC, con sus respectivas evidencias (actas, lista de participantes) (**Obligación 19**).

**Informe 7:** Copia de los **informes finales enviados a las ETC** sobre el proceso realizado con su respectiva evidencia de envío (**Obligación 20**).

**Informe 8. Documento técnico resultado del proceso de sistematización** de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el que se identifique los aciertos y las lecciones aprendidas y las estrategias de replicabilidad (**Obligación 21**).

**Informe 9. Base de datos** con los datos de identificación de los docentes, directivos docentes y funcionarios de las SEC beneficiadas; así como los datos de identificación de los estudiantes beneficiados indirectamente con este proyecto; las sedes, los establecimientos educativos, los municipios y las ETC beneficiados (**Obligación 22**).

**Informe 10. Informe final de ejecución del contrato** que dé cuenta de las principales actividades realizadas y se consolide información relacionada con número de docentes que participaron en el proceso, canastas educativas distribuidas, Proyectos Educativos Institucionales ajustados de conformidad con los MEF y los Proyectos Pedagógicos Productivos; hallazgos y evidencias encontradas, análisis realizados, valoraciones, conclusiones y recomendaciones generales para nuevos procesos (**Obligación 23**).

**Informe 11. Entrega al MEN de toda la documentación recopilada** en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con las normatividad y disposiciones vigentes en el MEN para la gestión documental (**normas de archivo**), debidamente organizadas y legajadas (**Obligación 24**).

**RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE LA CANASTA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:**

**Informe 12.** Informe que dé cuenta de las características de las canastas educativas que se van a entregar; es decir, qué ítems o elementos va a conformar las canastas de cada Modelo Educativo Flexible a entregar en cada entidad territorial certificada. Esto de acuerdo con las condiciones propias de cada entidad en términos de dotaciones entregadas con anterioridad a los establecimientos educativos y requerimientos de los docentes. Para esto el operador deberá tener como base los ítems que conforman las canastas educativas "ideales" presentadas en el anexo técnico con sus respectivas especificaciones técnicas; adicionalmente el recurso financiero disponible en la bolsa correspondiente a canasta educativa y las cotizaciones a fecha (por lo menos tres cotizaciones). Se debe considerar el valor del transporte requerido para entregarlo las respectivas canastas educativas en cada sede educativa focalizada. Este documento debe ser aprobado por el MEN (**Obligaciones 9, 11, 13, 15, 17**).

**Informe 13.** Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas educativas, con sus respectivas evidencias (actas), al 50% de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN (**Obligaciones 9, 11, 13, 15, 17**).

**Informe 14.** Informe que dé cuenta de la entrega de las canastas educativas, con sus respectivas evidencias (actas), al 50% final de los establecimientos educativos focalizados, previa revisión y aprobación por parte del MEN (**Obligaciones 9, 11, 13, 15, 17, 26**).

## **OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS DOS GRUPOS**

### **GENERALES:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La entrega de esta documentación debe cumplir con las normas del Archivo General de la Nación, así como por las establecidas por la Oficina de Gestión Documental de MEN.
6. Dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos realizadas por el Supervisor/Interventor del Contrato.
7. Colaborar con EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste en todo momento.
9. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes; y relacionar en formato Excel la información de los mismos en la siguiente estructura: tipo de identificación, número de identificación, mes y año, número de la planilla del pago de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, correspondiente a la totalidad del personal contratado por la firma que labora en el presente proceso, esta relación será progresiva y acumulativa para cada pago, tomado como fecha inicial la del acta de inicio.
10. Entregar a la interventoría o supervisión mensualmente los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de los profesionales contratados durante la ejecución del contrato.
11. Revisión por parte del supervisor y/o interventoría de las planillas de pagos de los profesionales que se contraten para la ejecución del contrato.
12. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el supervisor y/o interventor, y elaborar las actas de dichas reuniones.
13. Responder de fondo y en el plazo que se le conceda, los requerimientos de documentación o información que solicite el supervisor y/o interventor.
14. Cumplir las demás obligaciones legales aplicables al contrato; las previstas en el insumo de contratación y en el pliego de condiciones.
15. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual con menores de edad, salvo que, dentro del desarrollo de la propuesta, se haya previsto disponer de recurso humano para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

### **F. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente debe estar clasificado en, por lo menos una de las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	14	15	Servicios de asesorías educativas
86	10	18	Servicios de formación de recursos humanos para el

			sector público
86	12	15	Escuelas elementales y secundarias

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado en alguna de las anteriores categorías.

#### G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de selección asciende a la suma de: **CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.509.963.496) M/CTE.** Incluido IVA y todos los costos y gastos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. Valor que se discrimina a continuación conforme a cada grupo:

GRUPOS	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO	\$4.450.000.000
GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLE	\$10.059.963.496
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.509.963.496</b>

El valor del contrato pro grupo corresponderá al valor de la propuesta seleccionada.

#### H. AMPARO PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

GRUPO	CDP	RUBRO	VALOR
GRUPO 1	57918	C-2201-0700-6-0-123-1230001	\$4.450.000.000
GRUPO 2	15418	C-2201-0700-5-0-131-1310001	\$10.059.963.496
<b>Total</b>			<b>\$14.509.963.496</b>

#### I. FORMA DE PAGO PARA LOS DOS (2) GRUPOS:

El valor de los contratos adjudicados se desembolsará al contratista seleccionado respecto de cada grupo de la siguiente forma:

**PAGOS RELACIONADOS CON ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN TANTO PARA EL GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO, Y GRUPO 2 MEF EN ETC CON POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLE**

A continuación, se describe la forma de pagos y requisitos establecidos:

**COSTOS FIJOS MÁS REEMBOLSABLES RELACIONADOS CON LOS TALLERES Y ASISTENCIA TÉCNICA Y EL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEF:**

**PRIMER PAGO.** Correspondiente al 30% del valor del contrato excluyendo el valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del Informe 1 requerido en la obligación 37.

**SEGUNDO PAGO.** Correspondiente al equivalente al 20% del valor del contrato, excluyendo el valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora de los Informes 2 y 3 requeridos en la obligación 37.

**TERCER PAGO.** Correspondiente al 20% del valor del contrato, excluyendo el valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora de los Informes 4 y 5 requeridos en la obligación 37.

**CUARTO Y ÚLTIMO PAGO.** Correspondiente al 30% del valor del contrato, excluyendo el valor destinado a canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor del contrato o de la firma interventora de los Informes 6, 7, 8, 9, 10 y 11 requeridos en la obligación 37.

**GASTOS REEMBOLSABLES RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA (GUÍAS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE RECURSOS DE APRENDIZAJE, MATERIAL FUNGIBLE, LABORATORIOS) CORRESPONDIENTE A LOS MEF ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA, EDUCACIÓN MEDIA RURAL, ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:**

**PRIMER PAGO.** Correspondiente al 20% del valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del Informe 12 requerido en la obligación 37.

**SEGUNDO PAGO.** Correspondiente al 50% del valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del Informe 13 requerido en la obligación 37.

**TERCER PAGO.** Correspondiente equivalente al 30% del valor destinado a la canasta educativa, contra la entrega y visto bueno del supervisor o de la firma interventora del Informe 14 requeridos en la obligación 37.

**Condiciones generales de los pagos:** Los pagos y desembolsos se realizarán al contratista seleccionado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor / interventor del contrato y la verificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, A.R.L y de aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, y cuenta de cobro o factura, y conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, acompañados por los soportes que señale **EL MINISTERIO**.

Igualmente, los pagos estarán sujetos a que el contratista se encuentre a paz y salvo respecto de los requerimientos de información o documentación de parte del interventor / supervisor, situación que éste debe certificar. En ningún caso se podrá interrumpir o paralizar la ejecución del contrato en razón del flujo de pagos.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**NOTA 1:** El recurso de los gastos reembolsables podrá reorientarse al interior del proyecto de acuerdo con las condiciones dadas en cada ETC y con el Visto bueno del supervisor o interventor del contrato.

**NOTA 2:** Hace parte integrante del contrato la propuesta económica presentada y todos los estudios y documentos previos de la etapa precontractual del proceso, así como la información que se produzca durante la ejecución del contrato.

#### **J. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS DOS (2) GRUPOS:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de contrato que se genere para cada grupo.

#### **A. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL DE LOS DOS (2) GRUPOS:**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios donde se encuentran localizadas las sedes de los Establecimientos Educativos focalizados en las ETC mencionadas en la descripción de la necesidad y en el anexo técnico, respecto de cada grupo.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme establecido por Colombia Compra, es decir, \$377.066.000, la presente convocatoria no se limita a Mipymes.

ME

## REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a cada uno de los grupos establecidos para este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos para cada uno de estos grupos, las propuestas se deben cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente por grupo y/o lote de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

### **VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente a la fecha de cierre y la información debe estar en firme. Por efectos de la renovación del RUP, que debe realizarse cada año para que no pierda sus efectos, los proponentes que hayan realizado la renovación ante la Cámara de Comercio dentro del término legal, pero el trámite no ha sido registrado en el RUP, se entiende que este no ha perdido vigencia, no obstante, debe mediar la evidencia de haberse iniciado el trámite en el término establecido por la ley.

### **VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS GRUPOS 1 Y 2:**

#### **I. CAPACIDAD JURÍDICA**

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

El MEN también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

#### **1). Carta de presentación de la propuesta:**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto, y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas

jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

## **2). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo:**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la entidad que ejerza el control y vigilancia respectivo, en el cual conste que la sociedad no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

## **3). Registro Único de Proponentes – RUP:**

Presentar, el Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (si el Proponente es plural), el Registro Único de Proponentes-RUP **vigente**, con fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

## **4). Registro Único Tributario – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde

aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### **5). Certificado de pago de aportes a seguridad social:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, así como que se encuentran al día en el pago de nómina.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

**Nota:** Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

#### **6). Autorización para contratar:**

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar el Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

#### **7). Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

#### **8). Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un

apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

#### **9). Garantía de seriedad de la oferta:**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta u ofertas que presente en curso del presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que le sea adjudicado algún grupo de los establecidos en el proceso de selección, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta, a favor de entidades oficiales a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para cada grupo (1 o 2) según corresponda la propuesta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

**NOTA:** El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección, y la no entrega de la misma con la respectiva será causal de rechazo conforme lo dispone el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, incluido mediante la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de

seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

Las deficiencias en los elementos de la garantía serán requeridas dentro del término fijado por el Ministerio de Educación Nacional, en requerimiento previo a la adjudicación.

**10). Fotocopia de cédula de ciudadanía:**

Presentar Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

**11). Antecedentes de procuraduría, contraloría y Policía Nacional.**

El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. En la página web de la Policía Nacional se consultará los antecedentes judiciales, de multas y contravenciones del representante legal. No obstante, con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.

**12). Documento de conformación de unión temporal o consorcio.**

- a) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- o Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- o En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- o Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- o Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

- b) Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MINISTERIO uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Ministerio derivados del incumplimiento de la obligación

- de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MINISTERIO en los términos del Contrato;
  - Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de su constitución;
  - Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
  - La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
  - La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MINISTERIO.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**NOTA 1:** En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

**NOTA 2:** El no cumplimiento de los requerimientos habilitantes de carácter jurídico dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

#### **DOCUMENTACION PARA DIRIMIR SITUACION DE EMPATE:**

##### **1). Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa).**

Esta condición será verificada en el RUP.

##### **2). Acreditación vinculación personas en condición de discapacidad:**

Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** Los requisitos jurídicos (Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa y Acreditación vinculación personas en condición de discapacidad), son facultativos para ser presentados por los proponentes, los mismos únicamente serán tenidos en cuenta para efectos de dirimir empates, por lo tanto, no será teniendo en cuenta para ser habilitados jurídicamente.

#### **DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)**

Para el perfeccionamiento (firma) del contrato el proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación, debe allegar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Original Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos)
2. Hoja de vida persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995
3. Registro Único Tributario – RUT
4. (Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.

## **II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL GRUPOS 1 Y 2**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

## CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP).

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017. Para los proponentes que aún no tienen actualizado el RUP con la información financiera de 2017, se verificará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016 en firme reportada en el RUP. No obstante, lo anterior, el proponente que se encuentre en esta última circunstancia se obliga a anexar la constancia de solicitud de renovación de su Registro Único de Proponentes efectuada oportunamente ante la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario cesan los efectos del RUP...***

En todo caso, la información que ha de presentarse deberá encontrarse en firme en el RUP a más tardar las 17:00 horas del día hábil previo a la audiencia de adjudicación.

**NOTA 1:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA 2:** El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

**NOTA 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

### DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
- b) **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.
- d) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- e) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de

una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

### INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE**; los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
CAPITAL DE TRABAJO	40% del presupuesto oficial del grupo al cual se presente.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

**NOTA:** Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes

✓ **IL = INDICE DE LIQUIDEZ:**

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice Liquidez  
**AC** = Activo corriente  
**PC** = Pasivo corriente

**Proponente singular - personas naturales y jurídicas**

El índice de liquidez presentado debe corresponder a:

Índice de liquidez      MAYOR O IGUAL A  $\geq 1,0$  VECES

**Consortios y uniones temporales**

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de todos y cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste debe corresponder a:

Índice de liquidez      MAYOR O IGUAL A  $\geq 1,0$  VECES

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$NIVEL ENDEUDAMIENTO = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

**PT** = Pasivo total  
**AT** = Activo total

111

**Proponente singular - personas naturales y jurídicas**

El nivel de endeudamiento debe corresponder a:

<b>Nivel de endeudamiento</b>	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
-------------------------------	--------------------------------

**Consortios y uniones temporales**

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá corresponder a:

<b>Nivel de endeudamiento</b>	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$ .
-------------------------------	--------------------------------

✓ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$COBERTURA INTERESES = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

**UO** = Utilidad o excedente Operacional

**GI** = Gastos de Intereses

**Proponente singular personas naturales y jurídicas**

La razón de cobertura de intereses debe corresponder a:

<b>Razón de cobertura de interés</b>	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
--------------------------------------	----------------------------------

**Consortios y uniones temporales**

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido por la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá corresponder a:

<b>Razón de cobertura de interés</b>	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
--------------------------------------	----------------------------------

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la utilidad o excedente operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Se calculará con la fórmula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Y este deberá ser MAYOR O IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTE.

**NOTA 1:** Para el caso de los oferentes plurales, se sumarán las variables de activo y pasivo corriente de cada uno y de allí se calculará la sustracción.

**NOTA 2:** En caso de que un mismo oferente quede en el primer orden de elegibilidad en ambos grupos, el capital de trabajo se verificará, y este deberá ser igual o mayor al 40% de la suma del presupuesto de los grupos a adjudicar. Si el oferente no cumple con esta condición, se le asignará el primer grupo a adjudicar y el segundo

grupo se le adjudicará al oferente calificado en segundo lugar.

**NOTA 3:** La adjudicación del presente proceso se hará por grupos y estos serán adjudicados en orden ascendente, es decir, se adjudicará primero el grupo 1, y luego el grupo 2.

### INDICADORES DE CAPACIDAD TECNICA U ORGANIZACIONAL GRUPOS 1 Y 2

La entidad evaluará como CUMPLE al oferente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional, la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

#### ✓ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para calcular la rentabilidad del patrimonio se utilizará la siguiente fórmula

$$RP = \frac{UO}{P} \times 100$$

Donde:

RP= Rentabilidad del Patrimonio  
 UO= Utilidad o excedente Operacional  
 P= Patrimonio

#### Proponente singular - personas naturales y jurídicas

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
-----------------------------	----------------------------

#### Consortios y uniones temporales

La rentabilidad del será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades o excedentes operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes, y su resultado debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
-----------------------------	----------------------------

#### ✓ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para calcular la rentabilidad del activo se utilizará la siguiente fórmula

$$RA = \frac{UO}{A} \times 100$$

Donde:

RA= Rentabilidad del Activo  
 UO= Utilidad o excedente Operacional  
 A= Activo

#### Proponente singular - personas naturales y jurídicas

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
-------------------------	----------------------------

### Consortios y uniones temporales

La rentabilidad del será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades o excedentes operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Activo de cada uno de los integrantes, y su resultado debe corresponder como mínimo a:

<b>Rentabilidad del Activo</b>	<b>MAYOR O IGUAL A <math>\geq</math> 0%</b>
--------------------------------	---

**NOTA 4:** El no cumplimiento de los factores financieros establecidos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

### **III CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, en el RUP vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en esta sección.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia no se les exigirá el registro único de proponentes — RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la inscripción exigido por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente debe estar clasificado en, por los menos una, de las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	14	15	Servicios de asesorías educativas
86	10	18	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
86	12	15	Escuelas elementales y secundarias

El proponente deberá presentar en su Registro Único de Proponentes alguna de las codificaciones y clasificaciones de bienes y servicios de las naciones unidas relacionadas anteriormente.

Si la propuesta se presenta por una estructura plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

#### **2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE GRUPOS 1 Y 2**

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente singular, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro

Único de Proponente para cada grupo, además para efectos de la verificación de datos y evaluación el proponente debe presentar oferta así:

## **GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO**

### **Experiencia proponente singular persona natural o jurídica:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, con máximo ocho (8) contratos suscritos, iniciados, ejecutados al 100% y terminados (aportar copia contrato con la respectiva acta de liquidación), cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el grupo. Estos contratos, para ser válidos, deben cumplir con las siguientes condiciones:

Por lo menos uno de estos contratos debe demostrar experiencia en:

#### ***Formación a docentes.***

Los otros contratos deben demostrar experiencia en alguna de las siguientes actividades:

- ***Asistencia técnica a secretarías de educación.***
- ***Implementación y/o evaluación y/o cualificación y/o elaboración de Modelos Educativos Flexibles para educación preescolar, básica y media para edad regular (no en educación de adultos).***
- ***Proyectos sociales orientados a fortalecer proyectos pedagógicos productivos y/o educativos en el sector rural.***

Se entiende por **formación docente:**

La formación debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento del desempeño profesional de los educadores, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas estrategias, métodos, didácticas, técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. (Art. 38 Decreto 1278 de 2002). Esto significa que la ejecución debe tener claro unos objetivos a desarrollar, aprendizajes a alcanzar y una metodología de trabajo pertinente.

Se entiende por **asistencia técnica:**

La asistencia técnica es el servicio que presta entidades especializadas en educación para generar y fortalecer la capacidad institucional y desarrollo de competencias de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificada y/o Establecimientos Educativos y/o Instituciones de Educación Superior en temas relacionados con la política educativa. Para ello se desarrolla diferentes mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión que, además, son acompañados de instrumentos técnicos para mejorar la prestación del servicio. Entre las características de este servicio está la oportunidad, la eficacia, la pertinencia y la calidad conceptual.

## **GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE**

### **Experiencia proponente singular persona natural o jurídica:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, con máximo diez (10) contratos suscritos, iniciados, ejecutados al 100% y terminados (aportar copia contrato con la respectiva acta de liquidación), cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el grupo. Estos contratos, para ser válidos, deben cumplir con las siguientes condiciones

Por lo menos uno de estos contratos debe demostrar experiencia en:

#### ***Formación docente.***

Los otros contratos deben demostrar experiencia en alguna de las siguientes actividades:

- ***Asistencia técnica a secretarías de educación***

- *Implementación y/o evaluación y/o cualificación y/o elaboración de Modelos Educativos Flexibles para educación preescolar, básica y media para edad regular (no educación de adultos).*
- *Proyectos sociales orientados a fortalecer proyectos pedagógicos productivos y/o educativos en el sector rural.*

Se entiende por **formación docente**:

La formación debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento del desempeño profesional de los educadores, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas estrategias, métodos, didácticas, técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. (Art. 38 Decreto 1278 de 2002). Esto significa que la ejecución debe tener claros unos objetivos a desarrollar, aprendizajes a alcanzar y una metodología de trabajo pertinente.

Se entiende por **asistencia técnica**:

La asistencia técnica es el servicio que presta entidades especializadas en educación para generar y fortalecer la capacidad institucional y desarrollo de competencias de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y/o Establecimientos Educativos y/o Instituciones de Educación Superior en temas relacionados con la política educativa. Para ello se desarrolla diferentes mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión que, además, son acompañados de instrumentos técnicos para mejorar la prestación del servicio. Entre las características de este servicio está la oportunidad, la eficacia, la pertinencia y la calidad conceptual.

**NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE AMBOS GRUPOS:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán registrarse en el **FORMATO 4 o 4.1** según corresponda, igualmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Experiencia mínima habilitante del proponente plural (Consortio O Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura): Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, en conjunto deberá presentar el número de certificaciones requeridas al proponente singular respecto al grupo del proceso de selección al que se presente, y cada uno de sus miembros deberá acreditar al menos uno de los contratos con las condiciones solicitadas para el proponente singular respecto al grupo del proceso de selección al que se presente.
2. No se admitirá experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto sea exclusivamente el suministro de dotaciones, o alimentación escolar y/o servicios de salud y/o protección y/o transporte escolar y/o auditoría de matrícula, así los beneficiarios sean docentes o docentes en formación, pues es esencial a la experiencia acreditar que los objetos de los contratos incluyan el componente pedagógico de la atención en zona rural.
3. No se admitirán para la acreditación de la experiencia contratos de obra civil.
4. Forma de verificar las certificaciones de experiencia aportadas por el oferente respecto de las propuestas individuales que se presenten para cada grupo, por lo tanto, tener en cuenta lo siguiente:
  - a) Si el proponente se presenta para el grupo No. 1, y relaciona o allega más de ocho (8) contratos con su oferta de los solicitados para el grupo 1, se realizará la verificación de conformidad con el orden en que fueron incorporados en la propuesta y/o en el respectivo **FORMATO 4**, es decir los primeros 8 contratos.
  - b) Si el proponente se presenta para el grupo No. 2, y relaciona o allega más de diez (10) contratos con su oferta de los solicitados para el grupo 2, se realizará la verificación de conformidad con el orden en que fueron incorporados en la propuesta y/o en el respectivo **FORMATO 4.1**, es decir los primeros 10 contratos.
5. **TODOS** y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes deben estar inscritos y/o registrados en el RUP conforme al decreto 1082 de 2015. **El proponente debe indicar y resaltar el correspondiente número consecutivo en el RUP.**
6. La experiencia acreditada objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en algunos de los códigos establecidos UNSPSC.
7. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los

requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte (contratos con sus respectivas modificaciones si las hay, y las correspondientes actas de liquidación) a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro.

8. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, el valor registrado allí y su número consecutivo. Frente a discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.
9. El MEN se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
10. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal. En este caso, se validará con la información proveniente del RUP.
11. Cada contrato acreditado se analizará por separado; sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP respecto de cada contrato soportado. Incluir el número o código de inscripción del contrato en el RUP para agilizar la evaluación de propuestas.
12. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.

**NOTA:** El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

### 3. EQUIPO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE):

#### GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO

##### EXPERIENCIA MÍNIMO HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado por cada uno de los grupos. El proponente debe presentar junto con su propuesta, carta de compromiso suscrita por el representante legal, conforme al **FORMATO # 5**, en el cual se compromete a presentar dentro de los diez (10) días siguientes de firmada el acta de inicio las hojas de vida del personal de trabajo con la experiencia y perfil requerido, verificación por parte del Ministerio de Educación, conforme a los siguientes requerimientos:

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS
Coordinador Nacional	1
Profesional experto en la implementación de MEF	1
Profesional Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2
Profesional Lenguaje	2
Profesional Ciencias Sociales	2
Profesional Matemáticas	2
Profesional Física	1
Profesional con énfasis en Proyectos pedagógicos productivos (PPP)	1
Profesional Administrativo y financiero	1
Profesional sistematización de la información	1
Auxiliar de archivo y apoyo logístico	1
<b>Total de participantes</b>	<b>15</b>

**1. UN (1) COORDINADOR NACIONAL DEL PROYECTO.**

Título profesional universitario en el área del conocimiento en:	Ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.
Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en:	Áreas del conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines
Experiencia específica mínima:	Sesenta y dos (62) meses en la dirección o coordinación de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica o media o educación superior o asesoría a establecimientos educativos de educación básica y media en sus procesos de mejoramiento, cualificación, fortalecimiento del PEI y PMI Esta experiencia puede ser o no consecutiva.
Total de experiencia	62 meses

<b>2. UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEF Y CAPACITADORES EN TERRENO</b>	
Área del conocimiento en:	Ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.
Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en:	Áreas del conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.
Experiencia específica mínima:	Treinta (30) meses en la implementación de alguno de los MEF cuyos derechos de autor le pertenecen al MEN, como asesor y/o coordinador y/o capacitador y/o docente. Esta experiencia puede ser o no consecutiva.
Total de experiencia	30 meses

<b>3. DOS (2) PROFESIONALES EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Química) Y CAPACITADORES EN TERRENO</b>	
Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Lic. en Educación Básica con énfasis en ciencias naturales y/o medio ambiente. Lic. en Biología (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Ciencias Naturales (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación Ambiental (solo o con otra opción o con énfasis) Biología
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF.

	Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>4. DOS (2) PROFESIONALES EN LENGUAJE Y CAPACITADORES EN TERRENO</b>	
Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades Lic. en español (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Lingüística y Literatura Lic. en Filología o Lenguas Modernas (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Lengua Castellana (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Enseñanza de la Lengua (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Filosofía y Letras
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>5. DOS (2) PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES Y CAPACITADORES EN TERRENO</b>	
Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en ciencias sociales Lic. en Ciencias Sociales (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Historia (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación con énfasis en ciencias sociales o económicas Lic. en Geografía (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación con énfasis en ciencias sociales y/o económicas Geografía Historia
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en

	educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>6. DOS (2) PROFESIONALES EN MATEMÁTICAS Y CAPACITADORES EN TERRENO</b>	
Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en educación matemática Lic. en Matemáticas (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación con énfasis en matemáticas Matemáticas
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>7. UN (1) PROFESIONAL EN FÍSICA Y CAPACITADOR EN TERRENO</b>	
Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en física Lic. en Matemáticas y Física Lic. en Física Física
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>8. UN (1) PROFESIONAL PARA ORIENTAR LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS</b>	
Área del conocimiento	En cualquier área del conocimiento.
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses en la formulación, desarrollo y evaluación de Proyectos Pedagógicos Productivos y Trece (13) meses en procesos de capacitación y formación docente en

	primaria y/o secundaria o media o educación terciaria.
Total de experiencia	26 meses

<b>9. UN (1) ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO</b>	
Formación en:	Tecnología o profesional
Experiencia específica mínima:	Veintidós (22) meses de experiencia en el apoyo administrativo en proyectos de educación o proyectos sociales o haber participado como asistente en apoyo logístico en entidades públicas. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	22 meses

<b>10. UN (1) PROFESIONAL PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
Título profesional universitario:	En ingeniería de sistemas
Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en:	Seguridad de la información o en tecnologías de la información o en ingeniería de la información o en sistemas y computación o en las relacionadas con la sistematización de la información y bases de datos.
Experiencia específica mínima:	Veintidós (22) meses de experiencia en el manejo, consolidación y análisis de información, bases de datos de proyectos o programas sociales o educativos.
Total de experiencia	22 meses

<b>11. UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO Y APOYO LOGÍSTICO</b>	
Formación en:	Técnico en programas afines a la administración o archivístico
Experiencia específica mínima:	Veinticuatro (24) meses de experiencia en funciones afines al cargo
Total, de experiencia	24 meses

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

#### **DEDICACION DE TIEMPO DEL EQUIPO DE TRABAJO AL PROYECTO.**

<b>PERSONAL</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Coordinador Nacional	1	100%
Profesional experto en la implementación de MEF	1	100%
Profesional Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	100%

<b>PERSONAL</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Profesional Lenguaje	2	100%
Profesional Ciencias Sociales	2	100%
Profesional Matemáticas	2	100%
Profesional Fisica	1	100%
Profesional con énfasis en proyectos pedagógicos productivos ( PPP)	1	100%
Profesional Administrativo y financiero	1	100%
Profesional sistematización de la información	1	100%
Auxiliar de archivo y apoyo logístico	1	100%
<b>Total de participantes</b>	<b>15</b>	

## **GRUPO 2. MEF POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE**

### **EXPERIENCIA MÍNIMO HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá contar con el equipo humano solicitado. El proponente debe presentar junto con su propuesta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, conforme el **FORMATO # 5.1**, en la cual se compromete a presentar dentro de los diez (10) días siguientes de la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal de trabajo con la experiencia y perfil requerido, verificación por parte del Ministerio de Educación, conforme a los siguientes requerimientos:

<b>PERSONAL</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>
Coordinador Nacional	1
Profesional experto en la implementación de MEF	2
Profesional Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5
Profesional Lenguaje	6
Profesional Ciencias Sociales	5
Profesional Matemáticas	6
Profesional Fisica	1
Profesional con énfasis en PPP	3
Profesional sistematización de la información	1
Profesional Administrativo y financiero	2
Auxiliar de archivo y apoyo logístico	1
<b>Total de participantes</b>	<b>33</b>

<b>1. UN (1) COORDINADOR NACIONAL DEL PROYECTO.</b>	
Titulo profesional universitario en el área del conocimiento en:	Ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en:	Áreas del conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines
Experiencia específica mínima:	Sesenta y dos (62) meses en la dirección o coordinación de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica o media o educación superior o asesoría a establecimientos educativos de educación básica y media en sus procesos de mejoramiento, cualificación, fortalecimiento del PEI y PMI

2/2

	Esta experiencia puede ser o no consecutiva.
Total, de experiencia	62 meses

**2. DOS (2) PROFESIONALES EXPERTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEF Y CAPACITADORES EN TERRENO**

Área del conocimiento en:	Ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.
Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en:	Áreas del conocimiento de ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas.
Experiencia específica mínima:	Treinta (30) meses en la implementación de alguno de los MEF cuyos derechos de autor le pertenecen al MEN, como asesor y/o coordinador y/o capacitador y/o docente. Esta experiencia puede ser o no consecutiva.
Total, de experiencia	30 meses

**3. CINCO (5) PROFESIONALES EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Química) Y CAPACITADORES EN TERRENO**

Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Lic. en Educación Básica con énfasis en ciencias naturales y/o medio ambiente. Lic. en Biología (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Ciencias Naturales (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación Ambiental (solo o con otra opción o con énfasis) Biología
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total, de experiencia	26 meses

**4. SEIS (6) PROFESIONALES EN LENGUAJE Y CAPACITADORES EN TERRENO**

Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades Lic. en Español (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Lingüística y Literatura
--	---

	Lic. en Filología o Lenguas Modernas (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Lengua Castellana (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Enseñanza de la Lengua (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Filosofía y Letras
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

**5. CINCO (5) PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES Y CAPACITADORES EN TERRENO**

Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en ciencias sociales Lic. en Ciencias Sociales (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Historia (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación con énfasis en ciencias sociales o económicas Lic. en Geografía (solo o con otra opción o con énfasis) Lic. en Educación con énfasis en ciencias sociales y/o económicas Geografía Historia
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

**6. SEIS (6) PROFESIONALES EN MATEMÁTICAS Y CAPACITADORES EN TERRENO**

Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en educación matemática Lic. en Matemáticas (solo o con otra opción o con énfasis)
--	--

	Lic. en Educación con énfasis en matemáticas Matemáticas
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>7. UN (1) PROFESIONAL EN FÍSICA Y CAPACITADOR EN TERRENO</b>	
Título profesional universitario en una de las siguientes áreas:	Título de pregrado en una de las siguientes áreas: Lic. en Educación Básica con énfasis en física Lic. en Matemáticas y Física Lic. en Física Física
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses como docente en los niveles de educación básica o media y Trece (13) meses de experiencia en el desarrollo de proyectos o programas educativos o de formación docente en educación básica y media o en el desarrollo de MEF. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	26 meses

<b>8. TRES (3) PROFESIONALES PARA ORIENTAR LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS</b>	
Área del conocimiento	En cualquier área del conocimiento.
Experiencia específica mínima:	Trece (13) meses en la formulación, desarrollo y evaluación de Proyectos Pedagógicos Productivos y Trece (13) meses en procesos de capacitación y formación docente en primaria y/o secundaria o media o educación terciaria.
Total de experiencia	26 meses

<b>9. UN (1) PROFESIONAL PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	
Título profesional universitario:	En ingeniería de sistemas
Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en:	Seguridad de la información o en tecnologías de la información o en ingeniería de la información o en sistemas y computación o en las relacionadas con la sistematización de la información y bases de datos.
Experiencia específica mínima:	Veintidós (22) meses de experiencia en el manejo, consolidación y análisis de

	información, bases de datos de proyectos o programas sociales o educativos.
Total de experiencia	22 meses

<b>10. DOS (2) ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO</b>	
Formación en:	Tecnología o profesional
Experiencia específica mínima:	Veintidós (22) meses de experiencia en el apoyo administrativo en proyectos de educación o proyectos sociales o haber participado como asistente en apoyo logístico en entidades públicas. Esta experiencia puede ser o no consecutiva
Total de experiencia	22 meses

<b>11. UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO Y APOYO LOGÍSTICO</b>	
Formación en:	Técnico en programas afines a la administración o archivístico
Experiencia específica mínima:	Veinticuatro (24) meses de experiencia en funciones afines al cargo
Total de experiencia	24 meses

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

#### **DEDICACION DE TIEMPO DEL EQUIPO DE TRABAJO AL PROYECTO.**

<b>PERSONAL</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Coordinador Nacional	1	100%
Profesional experto en la implementación de MEF	2	100%
Profesional Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5	100%
Profesional Lenguaje	6	100%
Profesional Ciencias Sociales	5	100%
Profesional Matemáticas	6	100%
Profesional Física	1	100%
Profesional con énfasis en PPP	3	100%
Profesional sistematización de la información	1	100%
Profesional Administrativo y financiero	2	100%
Auxiliar de archivo y apoyo logístico	1	100%
<b>Total de participantes</b>	<b>33</b>	

**NOTA1:** Los profesionales deberán contar con la disponibilidad para trasladarse al territorio.

**NOTA 2:** El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el remplazo del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus obligaciones no es satisfactorio. En este evento, el remplazo deberá hacerse en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

**NOTA3:** El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional a través del supervisor y/o del interventor, siempre que los nuevos profesionales cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En ambos casos, el cambio deberá realizarse en un término máximo de diez (10) días corrientes.

### Notas comunes para la acreditación del perfil del equipo de trabajo

1. Para las áreas **de los títulos de pregrado y postgrado**, se tendrá en cuenta la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento, NBC**, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES**, disponible en la web.
2. **IMPORTANTE**: No se aceptan auto certificaciones. En caso de que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, se debe **anexar copia** de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados (los profesionales) en donde se pueda verificar cargo y funciones, las cuales deben concordar con las certificaciones emitidas, y **adicionalmente** copia de los contratos y soportes que evidencien la participación de la firma, en los cuales participó el personal presentado en la propuesta.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

3. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el **cumplimiento** de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre de la empresa
  - Dirección de la empresa
  - Teléfono de la empresa
  - Nombre del profesional
  - Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
  - Cargo o rol desempeñado
  - Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y terminación.
  - Funciones o actividades realizadas
  - Firma de la persona competente para expedir la certificación.

**NOTA:** La experiencia que se pretende acreditar deberá reflejarse expresa y claramente en la respectiva certificación.

4. Para acreditar la formación académica se requiere:
  - Diploma o acta de grado, de los pregrados y posgrados a acreditar. Si son expedidos en el exterior deben estar debidamente convalidados
  - Certificación de la IES de la fecha de terminación de materias en caso de ser necesario.
  - Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia.
  - Hoja de vida.
5. Conforme al art. 229 del decreto - ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.
6. Para aquellas profesiones que por ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.
7. El contratista debe iniciar la ejecución del contrato con el personal propuesto. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados que obliguen a realizar algún o algunos cambios en el personal, lo podrán realizar, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el MEN. Igual situación ocurre cuando el cambio de profesional(es) se dé a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, cuando se advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.
8. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapes.

224

9. Los títulos académicos provenientes del exterior deberán encontrarse debidamente convalidados.
10. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.
11. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales.
12. El contratista se obliga a pagar al equipo profesional propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. El Ministerio podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

#### **Personal adicional**

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el contratista deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

**IMPORTANTE:** No se aceptarán autocertificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, si desempeñó el rol que se está acreditando. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional, su rol desempeñado, las actividades realizadas y el periodo laborado, entre otros. El MEN se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.

En todo caso el MEN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada por el oferente.

#### **IV. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
- b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (...)*

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a) de la citada disposición normativa, los factores de ponderación otorgarán un máximo de cien (100) puntos, en forma individual a cada grupo, y están compuestos por los siguientes factores:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>SUBFACTORES</b>	<b>PUNTOS</b>
1. Calidad de la propuesta	Grupo 1: Fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos. Grupo 2: Fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos.	50
2. Apoyo a la industria nacional		10
3. Oferta Económica	Propuesta Económica	40
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**DETALLE DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**
**1. CALIDAD DE LA PROPUESTA PARA GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FDCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO (Máximo 50 puntos) POR VALOR AGREGADO**

<b>CALIDAD</b>		
<b>SUBFACTOR</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP)</b>	<p>El proponente que ofrezca sin costo para el MEN elaborar y desarrollar una propuesta operativa que permita fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) propuestos en los modelos educativos flexibles, cuando en un mismo Establecimiento Educativo se implementa 2 o más MEF, mediante la realización de un taller adicional, de cuatro 4 horas.</p> <p>En este taller deben participar, por cada Establecimiento Educativo, el rector o director o coordinador académico y un docente por cada MEF, es decir, como mínimo 4 personas por establecimiento educativo.</p> <p>En este taller se deberá abordar temáticas relacionadas con los objetivos pedagógicos de los PPP en el marco de cada MEF; la articulación entre sí (entre los PPP de cada MEF) y al PEI (componentes pedagógicos, administrativos y de proyección a la comunidad).</p> <p>Este taller deberá realizarse después del primer taller; igualmente podrá articularse con la realización de la visita a las aulas o al segundo taller.</p> <p>Se otorgarán los puntos ofrecidos al proponente que se comprometa a realizar este taller para beneficiar a 30 Establecimientos Educativos.</p>	50

El proponente deberá adjuntar a su propuesta carta de compromiso con el ofrecimiento respectivo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el representante legal conforme **FORMATO # 6** propuesto en el pliego de condiciones.

**2. CALIDAD DE LA PROPUESTA PARA GRUPO 2. POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLE (Máximo 50 puntos) POR VALOR AGREGADO**

<b>CALIDAD</b>		
<b>SUBFACTOR</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP)</b>	El proponente que ofrezca sin costo para el MEN elaborar y desarrollar una propuesta operativa que permita fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) propuestos en los modelos educativos flexibles, cuando en un mismo Establecimiento Educativo se implementa 2 o más MEF.	50

	<p>mediante la realización de un taller adicional, de cuatro 4 horas.</p> <p>En este taller deben participar, por cada Establecimiento Educativo, el rector o director o coordinador académico y un docente por cada MEF, es decir, como mínimo 4 personas por establecimiento educativo.</p> <p>En este taller se deberá abordar temáticas relacionadas con los objetivos pedagógicos de los PPP en el marco de cada MEF; la articulación entre sí (entre los PPP de cada MEF) y al PEI (componentes pedagógicos, administrativos y de proyección a la comunidad).</p> <p>Este taller deberá realizarse después del primer taller; podrá articularse con la realización de la visita a las aulas o al segundo taller.</p> <p>Se otorgarán los puntos al proponente que se comprometa a realizar este taller para beneficiar a 50 Establecimientos Educativos.</p>	
--	--	--

El proponente deberá adjuntar a su propuesta carta de compromiso con el ofrecimiento respectivo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el representante legal conforme **FORMATO # 6.1** propuesto en el pliego de condiciones.

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La acreditación de este aspecto deberá presentarse para cada una de las propuestas de manera individual.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y servicios de origen nacional	10
Bienes y servicios de origen nacional y extranjero	7
Bienes y servicios de origen extranjero	0
<b>TOTAL MÁXIMO TOTAL</b>	<b>10</b>

Se tendrán como bienes y servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado de acuerdo con el **FORMATO N°7** debidamente diligenciado por cada proponente. No obstante, se verificará en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

### 4. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Máximo 40 puntos)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA No. 8**, establecido y evaluado para cada grupo, únicamente a los proponentes evaluados como "cumple" para los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, a la cual se le efectuará la verificación y corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la

propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

**NOTA 1:** El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con el formato de OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE que se adjunta en la plataforma por cada grupo en el que se desee presentar.

**NOTA 2:** Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

**NOTA 3:** Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

**NOTA 4:** Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales.

**NOTA 5:** La propuesta económica no podrá superar el valor estimado en el presupuesto del grupo al que se presente so pena de rechazo. Para las entidades sin ánimo de lucro y/o no responsables de la facturación del IVA, el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto antes de IVA del grupo al que se presente.

**NOTA 6:** Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**NOTA 7:** Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

**NOTA 8:** Los precios unitarios de cada ítem presentado por el proponente, no podrán superar el precio asignado por la entidad en el análisis del valor del presupuesto del grupo ofertado so pena de rechazo.

**NOTA 9:** El valor total apropiado para la canasta educativa de cada grupo se adjudicará en su totalidad, por lo tanto, no se podrá ofertar sobre dicho valor. Durante la ejecución del contrato, para la adquisición de la canasta educativa correspondiente el contratista deberá presentar tres cotizaciones, para la toma de la decisión de la adquisición, el precio unitario de cada elemento no podrá superar el valor promedio establecido en el análisis del valor del presupuesto del grupo

correspondiente. En caso de ser necesaria la adquisición, previa aprobación de la interventoría del contrato, de un elemento no contenido en los listados de canasta educativa el contratista

La evaluación se hará en forma independiente para cada grupo y se adjudicará un contrato independiente por cada uno. Se otorgará un puntaje máximo de **CUARENTA (40) PUNTOS** respecto de cada grupo por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica presentada para cada grupo establecido para el proceso de selección, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Media aritmética alta
3)	Media geométrica con presupuesto oficial
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán las primeras dos cifras decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil posterior a la fecha prevista del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

El MEN empleará la anterior metodología considerando que al establecerse cuatro (4) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente

**NOTA:** La aplicación del procedimiento anterior determinará la metodología aplicable para la ponderación económica, la cual se aplicará en forma independiente para cada uno de los grupos.

**METODOLOGIAS:**

**1) MEDIA ARITMÉTICA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA.)**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas habilitadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

	Promedio aritmético de las ofertas válidas
<b>X<sub>i</sub></b>	Valor de la oferta i
<b>n</b>	Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

**PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA**

$$X = \left( 1 - \left( \frac{\frac{P}{X} - V_i}{\frac{P}{X}} \right) \right) * 40$$

**PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA**

**NOTA:** En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left( 1 - 2 \left( \frac{\left| \frac{P}{X} - V_i \right|}{\frac{P}{X}} \right) \right) * 40$$

Donde,

	Media Aritmética.
<b>V<sub>i</sub></b>	Valor total de cada una de las Ofertas i
<b>n</b>	Promedio aritmético de las ofertas válidas

**2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA (PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.)**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \frac{P}{X}}{2}$$

Donde

<b>X<sub>A</sub></b>	Media Aritmética Alta
<b>V<sub>max</sub></b>	Valor total de la oferta más alta.
<b>X</b>	Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

**PARA VALORES MENORES O IGUALES A X<sub>A</sub>**

$$X = \left( 1 - \left( \frac{\frac{P}{X_A} - V_i}{\frac{P}{X_A}} \right) \right) * 40$$

**PARA VALORES MAYORES A X<sub>A</sub>**

**NOTA:** En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$X = \left( 1 - 2 \left( \frac{\left| \frac{P}{X_A} - V_i \right|}{\frac{P}{X_A}} \right) \right) * 40$$

11/11

Donde,

<b>X<sub>A</sub></b>	Media Aritmética Alta
<b>V<sub>i</sub></b>	Valor total de cada una de las Ofertas i
<b>i</b>	Número de oferta.

**3) PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

EL VALOR DE LA MEDIA GEOMÉTRICA SE CALCULARÁ ASÍ:

$$MG = (X_1 * X_2 * X_3 * X_o \dots X_n)^{1/n}$$

Dónde:

<b>MG =</b>	Media geométrica.
<b>X<sub>n</sub> =</b>	Valor de la propuesta hábil
<b>X<sub>o</sub> =</b>	Valor presupuesto oficial.
<b>n=</b>	Número de propuestas válidas o hábiles + 1 .
<b>P.MAX</b>	Puntaje máximo a otorgar

A la oferta cuyo valor sea menor a la media geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje, es decir **CUARENTA (40) PUNTOS**; para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

**PARA PROPUESTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:**

$$P.MAX * \left( 1 - \left( \frac{MG - X_n}{MG * 0.5} \right) \right)$$

**PARA PROPUESTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:**

$$P.MAX * \left( 1 - \left( \frac{X_n - MG}{MG * 0.5} \right) \right)$$

DONDE:

<b>MG =</b>	Media geométrica.
<b>X<sub>n</sub> =</b>	Valor de la propuesta hábil
<b>n=</b>	Número de propuestas válidas o hábiles.
<b>P.MAX</b>	Puntaje máximo a otorgar

**4) PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MÉTODO DEL MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para

la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMV * 40}{VOE}$$

Dónde:

<b>X</b>	Puntos a otorgar
<b>OMV</b>	Oferta de menor valor
<b>VOE</b>	Valor oferta a evaluar

**NOTA 1:** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato del respectivo grupo a dicho proponente.

**NOTA 2:** En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios **sin centavos**.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

**NOTA 3:** En caso de que a un mismo oferente se le adjudiquen más de un grupo, el capital de trabajo se verificará, y este debe ser mayor o igual al 40% de la suma del presupuesto de los grupos a adjudicarle. Si el oferente no cumple con esta condición, se le asignará el primer grupo adjudicado y el segundo grupo se le adjudicará al oferente calificado en segundo lugar.

**NOTA 4:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial del grupo al que se presente, esta será rechazada. El valor de la ponderación o puntaje asignado, al calcular la fórmula respectiva, será tomado hasta dos cifras decimales sin fórmula de aproximación.

**NOTA 5:** La ponderación de las ofertas se hará sobre el valor total de las mismas incluyendo los valores correspondientes a las sumas fijas e inmodificables de las bolsas de canastas educativas y los otros reembolsables. La ponderación se hará sobre el valor de la oferta antes de IVA, este valor se hallará de acuerdo con la formulación utilizada para la estructuración de los presupuestos de cada grupo.

**NOTA 6:** El valor de la propuesta del oferente no responsable del IVA, no podrá superar el valor del presupuesto antes de IVA so pena de rechazo de la oferta.

111

## OFERTA

### A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, de manera individual por cada grupo al que deseen participar, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección I del presente Pliego de Condiciones.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el MEN, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (**FORMATO N° 1**) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El MEN no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras en la oferta económica, la cual deberá estar diligenciada en un sobre electrónico distinto a los demás documentos y/o anexos, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto de acuerdo al presupuesto establecido para cada grupo, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, en la audiencia de asignación de riesgos y las respectivas adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el MEN a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

### B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTO DE CADA GRUPO

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes por el respectivo grupo.
- Oferta técnica aspectos calificables por el respectivo grupo.
- Oferta económica por el respectivo grupo.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba, tener en cuenta que las propuestas deben presentarse de manera individual respecto de cada grupo establecido para el presente proceso de selección.

### C. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

### D. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas para los grupos 1 y 2 del presentes proceso, deben tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el MEN solicitará la convalidación de la oferta al respectivo proponente por un término igual a la suspensión.

## E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que el MEN mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el MEN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

## F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata las secciones I, II, y III del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

El Ministerio de Educación Nacional publicará a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspxel> informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata las secciones I, II, y III.

## G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata secciones I, II, y III serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección IV.

El MEN publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

## H. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto la totalidad de los grupos o alguno de los grupos establecidos para el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## I. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## J. RECHAZO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

En adición a otras causas previstas por la ley, el MEN rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando sean presentadas en medio diferente a la plataforma de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II.
- b) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- c) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
- e) Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- g) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- i) Cuando el MEN compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con la solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- j) Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones.
- k) Cuando la propuesta se exceda en el Plazo Oficial establecido para la ejecución del contrato.
- l) Cuando el valor de la oferta sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el grupo o grupos al cual se presente según corresponda en forma individual.
- m) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos del MEN, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos durante el traslado establecido para las ofertas, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- n) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- o) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del MEN. El MEN, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- r) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
- s) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

#### **K. CONFLICTO DE INTERESES**

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Así como tampoco quienes se encuentre ejecutando contratos de auditoría interna al MEN.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

#### **L. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje

en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En caso de que el empate continúe, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El MEN, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

#### **1er. Sorteo:**

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

#### **2º Sorteo:**

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, más una de color blanco.

El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

**NOTA N° 1:** *En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.*

**NOTA N° 2:** *En caso del numeral 3 se entenderá como experiencia acreditada en la oferta, toda la experiencia aportada por los integrantes de la unión o consorcio, es decir tanto la acreditada para cumplir requisitos habilitantes, como la acreditada para obtener puntaje. Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.*

**NOTA N° 3:** *Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de*

*sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

24

### ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-13, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO
	México	SI	SI	NO
Canadá	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO
Corea	SI	SI	SI	NO
México	SI	SI	No	SI
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	No
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones desde el 30 de enero de 2018, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, mínimo 10 días calendario.

Por lo anterior, el Proceso de Contratación no es susceptible de una convocatoria limitada a Mipyme.

24

## ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Cada Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará cada uno de los grupos establecidos en el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones respecto de cada grupo, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso total o parcial en cuanto a cada grupo, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará por grupos y estos serán adjudicados conforme el orden de elegibilidad establecido para de cada uno de forma ascendente, es decir, se adjudicará primero el grupo 1, y finalmente el grupo 2.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido para el proceso de selección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos (ANEXO), la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. En la plataforma ESECOP II – <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

De acuerdo con el cronograma y en la fecha y hora fijada, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El MEN se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En esta misma audiencia los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

## GARANTÍAS DEL CONTRATO

### A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

#### GRUPO 1

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo.
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
<b>Calidad del servicio</b>	Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato.	Con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
<b>Responsabilidad civil Extra contractual</b>	Quinientos (500) SMMLV del valor del contrato cuando este sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Con una duración igual al periodo de ejecución del contrato

174

## GRUPO 2

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del contrato</b>	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo.
<b>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
<b>Calidad del servicio</b>	Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato.	Con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
<b>Responsabilidad civil Extra contractual</b>	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Con una duración igual al periodo de ejecución del contrato

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

11

## SUPERVISIÓN

El MEN ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones de los respectivos contratos a través de un supervisor/interventor designado para tal fin.

El supervisor/interventor ejercerá el control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a los respectivos contratistas la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los contratos correspondientes, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.

Los Contratistas seleccionados deberán acatar las órdenes que les imparta el supervisor/interventor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si alguno de los Contratistas no está de acuerdo con las mismas deberá manifestarlo por escrito al supervisor/interventor, con copia al MEN, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Lo anterior, con el fin de que el supervisor/interventor de los contratos informe al ordenador del gasto para tomar la decisión correspondiente. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del supervisor/interventor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor/interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MEN.

Si alguna de los Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor/interventor, éste les notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de los ocho días hábiles, el supervisor/interventor comunicará dicha situación al MEN para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor/interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Teniendo en cuenta las cuantías de los contratos a celebrar, así como las especificaciones técnicas involucradas en la prestación del servicio, el MEN adelantará la contratación de una interventoría externa que realice seguimiento al cumplimiento de los respectivos contratos, para lo cual está adelantando los trámites contractuales, y previo a ello de ser necesario se designará un supervisor hasta tanto se perfeccione el contrato de interventoría respectivo.



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	23 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducación.gov.co">www.mineducación.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	23 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	23 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	26 de marzo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducación.gov.co">www.mineducación.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 10 de abril de 2018 hasta las 17:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	18 de abril de 2018 a las 9:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 19 de abril de 2018 hasta las 17:00 pm	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	24 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Expedición de Adendas	Hasta el 24 de abril de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de Ofertas	30 de abril de 2018 hasta las 10:00.00 a.m.	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 2 al 8 de mayo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	9 de mayo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y <b>término para subsanar conforme</b> al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 10 al 17 de mayo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	23 de mayo de 2018	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	25 de mayo de 2018 a las 9:00 a.m.	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes de expedido el acto administrativo	SECOP II – <a href="https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx">https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx</a>

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de presentadas las garantías.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

Bogotá, D.C.

Atentamente,



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

Aprobó: Stella Quiñones Benavides  
Revisó: María Fernanda López Neira  
Proyectó: Damaris Isabel Paba Torres

## FORMATOS

### FORMATO N° 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores  
Ministerio de Educación Nacional  
Referencia: Licitación Pública **LP-MEN-03-2018**.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el **GRUPO No. ( )** del Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta para el **GRUPO No. ( )** en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento para el **GRUPO No. ( )** cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica para el **GRUPO No. ( )** están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta para el **GRUPO No. ( )** estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato para el **GRUPO No. ( )** y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta para el **GRUPO No. ( )** la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
14. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación LP-MEN-03-2018.
15. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
16. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación LP-MEN-03-2018.
17. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación LP-MEN-03-2018 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
18. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

BANCO \_\_\_\_\_  
 SUCURSAL \_\_\_\_\_  
 TIPO CUENTA \_\_\_\_\_  
 No CUENTA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA CUENTA \_\_\_\_\_  
 NIT N° \_\_\_\_\_  
 TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_  
 CONTRIBUYENTE DE RENTA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 AUTO – RETENEDOR DE RENTA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 GRAN CONTRIBUYENTE SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN COMÚN SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN SIMPLIFICADO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 AUTORETENEDOR DE IVA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NORMA \_\_\_\_\_  
 INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA \_\_\_\_\_  
 CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y PORCENTAJE \_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal**

**Nombre:**

**Cedula:**

**FORMATO N° 2  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2018**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en la licitación **LP-MEN-03-2018**, para el objeto denominado \_\_\_\_\_, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 3  
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2018**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en la licitación **LP-MEN-03-2018**, para el objeto denominado \_\_\_\_\_, y por lo tanto manifestamos lo siguiente lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

<b>NOMBRE</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
  - 4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  - 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
- En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N°

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. N°

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**  
C.C. N° \_\_\_\_\_

**FORMATO N° 3**  
**FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud EPS, Fondo de Pensiones AFP, Administradora de Riesgos Laborales ARL, y aportes parafiscales con destino a la caja de compensación familiar, al ICBF y al SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Se expide la presente certificación en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de 2017.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Tarjeta Profesional N°  
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

**NOTA:** En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa. Allegar documentos tarjeta profesional, certificación de la junta central de contadores vigente y copia de la cédula del contador que certifica.

**FORMATO N° 4**
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA GRUPO 1**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smimv) REPORTADO EN EL RUP

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior a \_\_\_\_\_ SMLMV que equivale al 100% del presupuesto oficial.
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP.

\_\_\_\_\_  
 Firma representante legal o apoderado

**FORMATO N° 4.1**
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA GRUPO 2**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior a \_\_\_\_\_ SMLMV que equivale al 100% del presupuesto oficial.
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP.

\_\_\_\_\_  
 Firma representante legal o apoderado

**FORMATO N° 5  
GRUPO 1  
COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Lugar y fecha

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MEN-03-2018

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal o apoderado de \_\_\_\_\_ debidamente facultado, me comprometo en caso de ser adjudicatario a asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato, así:

<b>PERSONAL</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Coordinador Nacional	1	100%
Profesional experto en la implementación de MEF	1	100%
Profesional Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	100%
Profesional Lenguaje	2	100%
Profesional Ciencias Sociales	2	100%
Profesional Matemáticas	2	100%
Profesional Física	1	100%
Profesional con énfasis en proyectos pedagógicos productivos ( PPP)	1	100%
Profesional Administrativo y financiero	1	100%
Profesional sistematización de la información	1	100%
Auxiliar de archivo y apoyo logístico	1	100%
<b>Total de participantes</b>	<b>15</b>	

**Nombre y firma del proponente (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente formato debe ser diligenciado de manera clara de conformidad con las instrucciones impartidas y no debe dar cabida a interpretación, en caso de no seleccionar ninguna opción se tendrá como no ofrecido en el criterio de evaluación correspondiente, por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

**FORMATO N° 5.1**
**GRUPO 2**
**COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**
**Lugar y fecha**
**Señores**  
**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Ciudad**
**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MEN-03-2018**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal o apoderado de \_\_\_\_\_ debidamente facultado, me comprometo en caso de ser adjudicatario a asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato, así:

<b>PERSONAL</b>	<b>NUMERO DE PERSONAS</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
Coordinador Nacional	1	100%
Profesional experto en la implementación de MEF	2	100%
Profesional Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5	100%
Profesional Lenguaje	5	100%
Profesional Ciencias Sociales	5	100%
Profesional Matemáticas	5	100%
Profesional Física	3	100%
Profesional con énfasis en PPP	3	100%
Profesional Administrativo y financiero	2	100%
Profesional sistematización de la información	1	100%
Auxiliar de archivo y apoyo logístico	1	100%
Total de participantes	33	

**Nombre y firma del proponente (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**
**C.C. N° \_\_\_\_\_**

**NOTA: El presente formato debe ser diligenciado de manera clara de conformidad con las instrucciones impartidas y no debe dar cabida a interpretación, en caso de no seleccionar ninguna opción se tendrá como no ofrecido en el criterio de evaluación correspondiente, por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.**

## FORMATO N° 6

## OFRECIMIENTO DE VALORES AGREGADOS GRUPO 1

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa \_\_\_\_\_ y como proponente facultado para el proceso de selección LP-MEN-03-2018, con la firma del presente documento, ofrezco el valor agregado que señalaré a continuación, para lo cual me comprometo en caso de ser adjudicatario a cumplir con dicho ofrecimiento:

<u>CALIDAD – VALOR AGREGADO</u>	<u>PUNTOS MÁXIMOS ASIGNADOS</u>	<u>SEÑALE CON UNA (X) SU OFRECIMIENTO</u>
Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos: El proponente se compromete a elaborar y desarrollar una propuesta operativa que permita fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) propuestos en los modelos educativos flexibles, cuando en un mismo Establecimiento Educativo se implementa 2 o más MEF, mediante la realización de un taller adicional, de cuatro 4 horas, sin costo adicional para el MEN.	50	

Los valores agregados que ofrezco adicionalmente cumplirán las siguientes especificaciones técnicas:

Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP):

En este taller deben participar, por cada Establecimiento Educativo, el rector o director o coordinador académico y un docente por cada MEF, es decir, como mínimo 4 personas por establecimiento educativo.

En este taller se deberá abordar temáticas relacionadas con los objetivos pedagógicos de los PPP en el marco de cada MEF; la articulación entre sí (entre los PPP de cada MEF) y al PEI (componentes pedagógicos, administrativos y de proyección a la comunidad).

Este taller deberá realizarse después del primer taller; podrá articularse con la realización de la visita a las aulas o al segundo taller.

Este taller deberá beneficiar a 30 establecimientos educativos.

Nombre y firma del proponente (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente formato debe ser diligenciado de manera clara de conformidad con las instrucciones impartidas y no debe dar cabida a interpretación, en caso de no seleccionar ninguna opción se tendrá como no ofrecido en el criterio de evaluación correspondiente, por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

**FORMATO N° 6.1**
**OFRECIMIENTO DE VALORES AGREGADOS GRUPO 2**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa \_\_\_\_\_ y como proponente facultado para el proceso de selección LP-MEN-03-2018, con la firma del presente documento, ofrezco el valor agregado que señalaré a continuación, para lo cual me comprometo en caso de ser adjudicatario a cumplir con dicho ofrecimiento:

<b><u>CALIDAD – VALOR AGREGADO</u></b>	<b><u>PUNTOS MÁXIMOS ASIGNADOS</u></b>	<b><u>SEÑALE CON UNA (X) SU OFRECIMIENTO</u></b>
Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP): El proponente se compromete a elaborar y desarrollar una propuesta operativa que permita, mediante la realización de un taller adicional, de cuatro (4) horas, fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) propuestos en los modelos educativos flexibles, cuando en un mismo Establecimiento Educativo se implementa 2 o más MEF.	<b>50</b>	

**Los valores agregados que ofrezco adicionalmente cumplirán las siguientes especificaciones técnicas:**

**Fortalecimiento de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP):**

En este taller deben participar, por cada Establecimiento Educativo, el rector o director o coordinador académico y un docente por cada MEF, es decir, como mínimo 4 personas por establecimiento educativo.

En este taller se deberá abordar temáticas relacionadas con los objetivos pedagógicos de los PPP en el marco de cada MEF; la articulación entre sí (entre los PPP de cada MEF) y al PEI (componentes pedagógicos, administrativos y de proyección a la comunidad).

Este taller deberá realizarse después del primer taller; podrá articularse con la realización de la visita a las aulas o al segundo taller.

Este taller deberá beneficiar a 50 establecimientos educativos.

**Nombre y firma del proponente (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C.C. N° \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente formato debe ser diligenciado de manera clara de conformidad con las instrucciones impartidas y no debe dar cabida a interpretación, en caso de no seleccionar ninguna opción se tendrá como no ofrecido en el criterio de evaluación correspondiente, por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

**FORMATO No.7 GRUPOS 1 Y 2**  
**CUADRO DE INFORMACION - FACTOR DE EVALUACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  
**(LEY 816/2003)**

**♦ DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA**

TIPO DE BIENES Y SERVICIOS	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
LOS SERVICIOS IMPLEMENTACION MÓDELOS FLEXIBLES (TALLERES, PERSONAL, LOGISTICA ENTRE OTROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO) / ELEMENTOS CANASTA EDUCATIVA		

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Nota1** : Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994.

**NOTA 2:** El presente formato debe ser diligenciado de manera clara de conformidad con las instrucciones impartidas y no debe dar cabida a interpretación, en caso de no seleccionar ninguna opción se tendrá como no ofrecido en el criterio de evaluación correspondiente, por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

**FORMATO N° 8**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**SE ENCUENTRA PUBLICADO COMO DOCUMENTO ADJUNTO AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**NOTA 2:** El formato correspondiente a la oferta económica debe ser diligenciado de manera clara de conformidad con las instrucciones impartidas y no debe dar cabida a interpretación, en caso de no diligenciarlo correctamente se tendrá como no ofrecido en el criterio de evaluación correspondiente, por lo tanto, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

**ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO N° 1 – PROYECTO DE MINUTA GRUPOS 1 Y 2**

**ANEXO N° 2 – ANEXO TÉCNICO**

**SE ENCUENTRA PUBLICADO COMO DOCUMENTO ADJUNTO AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**ANEXO N° 3 – MATRIZ DE RIESGOS**

**SE ENCUENTRA PUBLICADA COMO DOCUMENTO ADJUNTO AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**ANEXO N° 4 – CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 57918 y 15418 DE 2018, SE ENCUENTRA PUBLICADO COMO DOCUMENTO ADJUNTO AL PLIEGO DE CONDICIONES**



### **Brecha urbano – rural**

A pesar de las acciones realizadas en los últimos años, en el marco del Proyecto de Educación Rural, la brecha entre lo rural y lo urbano persiste; en este sentido, las cifras muestran una gran brecha entre la cobertura y calidad de la educación entre la zona rural y la zona urbana. Es así como, **en 2016** la población de la zona rural contaba, en promedio, con 6 años de escolaridad frente a 9.6 años en la zona urbana. La brecha en analfabetismo se ubica en 8.6 puntos porcentuales, teniendo en cuenta que la tasa de analfabetismo para la zona urbana es de 3.5% mientras que, la de la zona rural es de 12.1% (para la población mayor a 15 años).

En cuanto al acceso a la educación inicial, básica y media es importante señalar que en los últimos años la cobertura ha venido aumentando sostenidamente. La cobertura en educación primaria se mantiene por encima de los demás niveles educativos, alcanzando una tasa de cobertura neta para el 2016 de 85.40%; actualmente la brecha entre cobertura neta rural y urbana es baja, a su vez la tasa de cobertura bruta en 2015 fue de 97.20%.

No obstante, se mantienen tasas de cobertura insuficientes para las zonas rurales, por ejemplo, para el grado de transición, las tasas netas de cobertura en 2015 se ubican alrededor de 46.61%, casi 9 puntos porcentuales por debajo de la cobertura urbana (55.5%). Para el caso del ciclo de básica secundaria, la tasa de cobertura neta en 2015 en zonas rurales alcanza solamente el 59.91% y la cobertura bruta no alcanza a superar el 100%, esta última ha presentado un avance importante pasando del 69.8% en el 2008 al 93.52% en el 2016. La educación media por su parte presenta los niveles más bajos de cobertura, y aunque la cobertura bruta ha presentado un avance importante entre el 2008 y el 2016, alrededor de 25,46 puntos porcentuales, actualmente la cobertura bruta presenta una tasa del 62%. Esta diferencia podría estar asociada al ingreso tardío de los niños al sistema educativo y el ingreso al mercado laboral en edades tempranas asociado a la necesidad de generación de ingresos. Esto tiene implicaciones importantes sobre la ausencia de capital humano en zonas rurales que aporten a la productividad y competitividad de la zona.

Al analizar la tasa de cobertura bruta en la básica primaria, se observa la presencia de un fenómeno de extraedad que podría estar afectando la continuidad en el sistema educativo, y de allí que se explique la reducción en la cobertura cuando se pasa a analizar la educación secundaria. En este sentido, la deserción y la repitencia hacen parte del grupo de factores de riesgo que afectan la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo y que por lo tanto impactan la cobertura educativa. La tasa de repitencia no presenta diferencias entre la zona urbana y rural, esta está alrededor de 2.9% para ambas zonas. Las mayores tasas de repitencia se encuentran en secundaria y media, y las brechas más amplias están asociadas a la educación básica primaria.

La deserción escolar (intra-anual) aunque es mayor en la zona rural (3.5% versus 3.2%), en términos relativos no presenta diferencias significativas entre zonas. Sin embargo, al analizar por nivel educativo, se observa que la mayor deserción la presenta la educación secundaria con tasas cercanas al 5%, y es en secundaria y media en donde se observan brechas más amplias entre la zona urbana y rural. Primaria es el ciclo educativo que cuenta con las tasas de deserción más bajas, alrededor de 2.83% para zonas rurales.

Por otro lado, la falta de información precisa respecto a las condiciones que impactan la deserción escolar en cada caso, dificulta la planeación y evaluación de acciones pertinentes que garanticen la permanencia escolar; a lo cual se suma la falta, en algunos casos, o la rigidez, en otros, de normativa y lineamientos para la prestación de servicios que implementados de forma apropiada propenden por la permanencia escolar, incidiendo positivamente en el cierre de brechas.

Entre las estrategias a considerar para aumentar la permanencia están: el transporte escolar, la alimentación escolar, los modelos educativos flexibles, la jornada escolar complementaria, la atención en modalidad de internado e incluso la oferta de educación para adultos.

El informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante OCDE) reconoce que a nivel de país tenemos una dificultad generalizada y representativa en la zona rural, asociada al "ingreso tardío y los altos niveles de repetición de grados, lo cual puede afectar los logros académicos e incrementar el riesgo de deserción (OCDE, 2013b; García Villegas et al., 2013; Barrera, 2014). Muchos estudiantes colombianos no están matriculados en el grado correspondiente a su edad. Aunque el índice bruto de niños matriculados entre los niños de 5 años en Colombia es del 89%, solo el 57% están en el grado apropiado (el año de transición), lo cual está 20 puntos porcentuales por debajo del promedio de la OCDE. En primaria, el 84% de los estudiantes están matriculados en el grado correspondiente a su edad, frente a una Tasa Bruta de Matricula del 107%, que es la brecha más grande entre los países de la OCDE" (pág. 31).

En este contexto, es necesario señalar que, aunque se ha avanzado en materia de acceso a la educación en el campo, las brechas entre las zonas urbanas y rurales siguen pesando, en especial en la cobertura de la

educación media y del grado de transición. A su vez, se observa un fenómeno de extraedad en el ciclo educativo de primaria lo que podría estar afectando la continuidad en el sistema educativo. La deserción y la repitencia que inciden fuertemente en la cobertura, no presentan diferencias significativas entre zonas, sin embargo, al detenerse en los niveles educativos se observa que la repitencia afecta principalmente a la educación primaria en comparación con la zona urbana y la deserción afecta en mayor proporción a la educación secundaria y media.

En cuanto a la calidad de la educación, al analizar el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), que obtuvieron las 16.023 instituciones educativas del país para los años 2015 y 2016, se observa que, en primaria, las zonas urbanas no sólo tienen los mejores puntajes, sino que además están generando cambios que permiten a los establecimientos obtener mejores puntajes. En las zonas rurales, aunque se han evidenciado cambios, los resultados siguen estando concentrados alrededor de 4.2 puntos sobre 10. En secundaria, las zonas rurales no muestran mejoras en promedio, e incluso se ve reflejada una disminución en el número de instituciones con puntajes por encima de 6 sobre 10. En media se observa un aumento en el número de colegios con puntajes alrededor de 8 sobre 10 en las zonas urbanas.

Con el propósito de tener una meta de comparación entre lo urbano y lo rural, se calcula el número de establecimientos educativos que lograron superar el Mejoramiento Mínimo Anual (de ahora en adelante MMA) en cada ciclo y nivel. El resultado indica que existe una mayor proporción de instituciones educativas urbanas que superan el MMA en primaria, secundaria y media; siendo este último el que presenta mayor diferencia, ya que el 37% de los colegios urbanos lograron alcanzar el MMA, mientras que sólo el 25% hizo lo mismo en las zonas rurales.

Por su parte, la formación media técnica en la ruralidad presenta amplias disparidades frente a la zona urbana.

Las sedes rurales tienen menor desempeño en las pruebas Saber 11 y valores inferiores en el Índice Sintético de Calidad de la Educación –ISCE. El promedio de rendimiento escolar en todas las áreas en los EE rurales de la muestra propuesta fue de 246.42 puntos en las pruebas Saber, con un valor máximo de 356.16 y mínimo de 267.75. Mientras que el rendimiento escolar en los EE urbanos de la muestra fue de 290.42 puntos, con un valor máximo de 388.79 y mínimo de 262.94.

En la prueba Saber 3º, 5º y 9º, en el año 2016, también se ven amplias diferencias. Por ejemplo, en el grado tercero en el área de matemáticas los colegios oficiales rurales obtuvieron 297 y los oficiales urbanos obtuvieron 307. De igual forma, en quinto lenguaje los rurales obtuvieron 291 y los urbanos 308, y en noveno lenguaje los rurales obtuvieron 279 y los urbanos 303. Estos números muestran que la brecha no solo se mantiene, sino que aumenta a medida que se avanza en los grados escolares (en tercero la diferencia es de 10 puntos, en quinto de 17 y en noveno de 24).

Adicionalmente, los estudiantes en sedes rurales tienen una probabilidad de permanencia y graduación como bachiller menor que en zonas urbanas, y aunque ha habido importantes avances en graduación de la Educación Media, en especial en la zona rural (27.24%), la cifra es aún muy diferente al nivel de la zona urbana (56.59%).

### **La educación en el Posconflicto y la ruralidad**

El Ministerio de Educación Nacional, como entidad responsable de formular la política educativa nacional y con el objetivo misional de “disminuir las brechas entre las zonas rurales y urbanas, poblaciones diversas y vulnerables y garantizar la igualdad de condiciones de acceso y permanencia a una educación de calidad para todos los niveles”, tiene el deber y la oportunidad para formular el Plan Especial de Educación Rural en el marco del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

Este Plan se está construyendo, particularmente, en respuesta a los componentes educativos que constituyen el acuerdo sobre la Reforma Rural Integral, cuyo propósito es “sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la protección y disfrute de los derechos de la ciudadanía y la reactivación del campo, especialmente de la economía familiar”.

Específicamente, el sector educativo, bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional, responderá a:

1. Garantizar cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
2. Ofrecer modelos flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

3. Implementar la construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información.
4. Garantizar la gratuidad educativa para educación preescolar, básica y media.
5. Mejorar las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes a través de un acceso gratuito a útiles, textos, alimentación escolar y transporte.
6. Generar oferta de programas e infraestructura de recreación, cultura y deporte.
7. Incorporar la formación técnica agropecuaria en la educación media (décimo y once).
8. Ofrecer becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos a la manutención.
9. Promover la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
10. Implementar un programa especial para la eliminación del analfabetismo rural.
11. Fortalecer y promover la investigación, innovación y desarrollo científico y tecnológico para el sector agropecuario, en áreas como agroecología, biotecnología, suelos, etc.
12. Incrementar progresivamente los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales, con acceso equitativo para hombres y mujeres, incluyendo personas en condición de discapacidad. Se tomarán medidas especiales para incentivar el acceso y permanencia de las mujeres rurales.
13. Promover la ampliación de oferta y la capacitación técnica, tecnológica y universitaria en áreas relacionadas con el desarrollo rural.

En tal sentido, el acuerdo hace un llamado especial a la implementación de Modelos Educativos Flexibles que se adapten a las necesidades propias de las comunidades, entendiendo que estos modelos constituyen una oportunidad importante para que la población que por muchos años no ha tenido acceso al sistema educativo pueda acceder y de este modo contribuir al cierre de brechas entre la zona urbana y rural. En ese sentido, un aspecto central para la educación rural consiste en fortalecer a los establecimientos educativos rurales con la implementación de los Modelos Educativos Flexibles de alta calidad de tal modo que los contenidos, metodologías, propuestas curriculares, evaluación y materiales educativos sean coherentes con el contexto y con los referentes de calidad.

Por otro lado, en el plan marco de implementación de los acuerdos de paz se acordó que el Estado fortalecerá treinta y dos mil (32.000) sedes educativas, desde el 2017 hasta el 2032; esto para contribuir "a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural".

Durante el 2017, dando respuesta a lo estipulado en relación con la implementación de modelos educativos flexibles el Ministerio de Educación adelantó la licitación LP-MEN-03-2017 para "prestación de servicios para fortalecer o implementar, según grupo adjudicado, los modelos educativos flexibles en las entidades territoriales certificadas focalizadas, a través de formación y asistencia técnica a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, lo cual incluye la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo", resultando el grupo uno (1) adjudicado a la firma Asesoría y Gestión Ltda., firmándose el contrato 1100 de 2017, con la finalidad de implementar los siguientes Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, a través de capacitación a docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, lo cual incluía la dotación de canasta educativa básica en las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) seleccionadas, a efectos de mejorar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, llegando a **594 sedes de 15 Entidades Territoriales Certificadas (ETC)**, de la 32.000 que se deben fortalecer.

Por lo anterior, se hace necesario, en el 2018, continuar con el proceso de fortalecimiento de sedes educativas rurales afectadas por el conflicto armado con la implementación de modelos educativos flexibles.

### **Población víctima y vulnerable**

Colombia vive hoy un momento histórico con la aprobación y la implementación de los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC. La paz ocupa un lugar central en la agenda pública. En ella unos de los asuntos centrales del acuerdo de paz es el reconocimiento de las víctimas como un actor central de paz y la atención que ello demanda- aproximadamente 8 millones de víctimas, en especial las mujeres, que representan el 49.9% de las víctimas del conflicto armado, que requieren se les garanticen sus derechos y se responda a sus necesidades más sentidas. Tal como lo plantea la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctima: a) El Estado debe "adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la presente Ley, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes" (Art.4º Ley 1448 de 2011 sobre "DIGNIDAD"); b) Las víctimas del conflicto (...)tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad

vigente: Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario. Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria. Derecho a que la política pública de que trata la presente ley tenga enfoque diferencial. Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. (Art. 28 Ley 1448 de 2011); c) Dentro de las garantías de no repetición se buscará el "fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos culturales." (Art. 149 Ley 1448 de 2011).

La educación, como atención integral, es una de las principales rutas y herramienta para la superación del desarraigo, pérdida de lazos culturales, discriminación, dificultades de adaptación a nuevos entornos, prevención de nuevos ciclos de violencia, los cual responde a los intereses y necesidades vitales de sus estudiantes, fundamentalmente en relación con el goce efectivo de sus derechos, e involucra a la familia y la comunidad para fortalecer la convivencia. Infortunadamente, la ruta educativa vigente atiende de forma prioritaria a la población en edad escolar y sigue dependiendo de formalidades que no logran cumplir un gran número de familias por temor, desconfianza, problemas de seguridad o ignorancia de sus derechos, y restringe la atención de personas adultas, de acuerdo con sus necesidades reales. Más que un cupo en la escuela es necesario ofrecer una educación adecuada, que contribuya a que estas personas recuperen las ganas de aprender, responda a sus intereses y necesidades, y genere ambientes de aprendizaje en familia y comunidad para fortalecer la convivencia y la superación de segregaciones entre población desplazada y población vulnerable receptora.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional tiene la obligación de brindar una educación de calidad, pertinente, acorde con las necesidades y características de la población víctima mediante la implementación de modelos educativos flexibles.

### **Modelos Educativos Flexibles – MEF.**

Los modelos educativos flexibles buscan garantizar o restituir el derecho fundamental de la educación a la población diversa, en situación de vulnerabilidad, que por diferentes causas se encuentran por fuera del sistema educativo. Específicamente, la población objetivo son niñas, niños, jóvenes y adultos en situaciones de vulnerabilidad de zonas rurales dispersas o urbanas marginales, o que pertenezcan a un grupo étnico, o que se encuentren en edad regular o extra edad y que por diferentes razones se han visto al margen del sistema educativo formal.

Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen. También cuenta con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan. Estos modelos cuentan con la cualificación desde la dirección de calidad del MEN. Además, están articuladas a los lineamientos y estándares que rigen la calidad educativa.

Los Modelos Educativos Flexibles (de ahora en adelante MEF) son considerados por el MEN como estrategia válida, orientada a fortalecer el acceso y la permanencia de la población rural y en condición de vulnerabilidad en el sistema educativo, en condiciones de calidad y pertinencia, en tanto responden a los requerimientos de los estudiantes en las zonas rurales de alta dispersión porque cuenta con elementos epistemológicos, pedagógicos, metodológicos y materiales educativos que consideran las características de estos contextos, lo que los hacen pertinentes y significativos.

Los MEF tienen explícitos los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con una canasta educativa conformada por materiales educativos como guías o cartillas propios para estudiantes y docentes, biblioteca, laboratorios, centro de recursos para el aprendizaje (CRA), apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, entre otros, procesos de formación o capacitación docente y visitas de seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos donde se ofrecen. El componente de formación o capacitación docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación es importante para dejar capacidad institucional tanto en las secretarías de educación como en los establecimientos educativos, como equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad a la implementación de los MEF.

EL MEN ha elaborado y/o cualificado los siguiente MEF para la zona rural: **Escuela Nueva. Postprimaria Rural** y **Modelo de Educación Media Rural**; de igual manera se cuenta con MEF para los estudiantes que están en extraedad pero que pueden nivelarse fácilmente e ingresar al sistema educativo, estos son: **Aceleración del Aprendizaje** y **Caminar en Secundaria**. Estos MEF se han puesto a disposición de la comunidad educativa (secretarías de educación y establecimiento educativos) para apoyar la atención educativa a la población diversa o en condición de vulnerabilidad.

El MEN posee los derechos de autor de estos MEF y para poder implementarlos de manera conjunta con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, se requiere de la contratación de firmas idóneas para fortalecer su funcionamiento en territorio. La firma fortalecerá la implementación de los MEF por parte de las secretarías de educación, en tanto éstas últimas deberán seleccionar el aula o la sede en la que funcionará el MEF, designar el docente, promover su articulación al PEI del EE que lo implementará, promover el MEF y ubicar a los estudiantes que se beneficiarán del mismo.

Es importante tener en cuenta que cada MEF posee una concepción, principios, propósitos, contenidos y metodologías específicas para cada población y contexto. En ese sentido, los MEF son pertinentes para garantizar la atención educativa a la población de las zonas rurales y rurales dispersas.

A continuación, se describen las acciones orientadas a fortalecer la capacidad de las entidades territoriales certificadas para la implementación de los modelos educativos flexibles:

### **COMPONENTE DE FORMACIÓN**

Los MEF cuentan, dentro de sus componentes, con la formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación; en este proceso de formación se transfiere los elementos necesarios para comprender y apropiarse los principios epistemológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional - PEI de los establecimientos educativos focalizados y el uso de los materiales propios, tales como las guías, biblioteca, laboratorios, Centro de recursos del aprendizaje - CRA, apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, entre otros. Dentro de este proceso, se resalta la importancia de que los docentes puedan realizar las adaptaciones y/o contextualizaciones de los contenidos y demás componentes del MEF.

Adicionalmente incluye formación en temas relacionados con el contexto y con las características de la población, lo que le permite al docente mejorar su desempeño para poder responder a los requerimientos de la población. Estos temas son, entre otros, la ruralidad en el contexto actual, población víctima, posconflicto, enfoque diferencial, especialmente enfoque de género, gestión de riesgo. Estos temas son tratados de manera transversal en la implementación de cada MEF.

El proceso de formación que se realizará a los docentes, beneficiará a los estudiantes de establecimientos educativos focalizados en la medida que se brindará mejores herramientas para la práctica pedagógica, fortaleciendo los fundamentos epistemológicos y pedagógicos que pueden orientar el diseño, implementación y seguimiento de acciones pedagógicas pertinentes y coherentes con la realidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estudian en este tipo de establecimientos, permitiendo una riqueza de experiencias que pueden ser potencializadas frente al carácter predominantemente rural de los internados.

### **COMPONENTE DE LA CANASTA EDUCATIVA**

Al hablar de canastas educativas se hace referencia a una cantidad de insumos, bienes y servicios necesarios para la implementación de un modelo educativo flexible, diseñado para responder a los requerimientos pedagógicos de la población que por diferentes contextos y/o circunstancias requieren ser atendidos de forma pertinente, diferencial y con calidad. Dentro de la canasta educativa están los materiales educativos, que en este contexto juegan un papel primordial para el ejercicio pedagógico del docente.

Por lo anterior, para la presente licitación pública el contratista deberá entregar a las sedes focalizadas, dependiendo de la necesidad del establecimiento educativo y según Anexo Técnico, lo siguiente:

**Materiales educativos contextualizados:** son guías, módulos, mediadores o cartillas, propios de cada modelo, para los estudiantes y los docentes, que responden al enfoque pedagógico del mismo y se constituye en su base pedagógica, didáctica y operativa. Estos materiales desarrollan, de forma clara y concisa, en los referentes de calidad de la política educativa nacional.

**Material fungible:** son útiles escolares de consumo, utilizados por los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas, con la orientación pedagógica del docente.

**Materiales didácticos:** estos refuerzan los contenidos educativos, como los Centro de Recursos de Aprendizaje -CRA- que están compuestos por elementos didácticos dirigidos al desarrollo cognitivo, corporal y socio afectivo. La diversidad de materiales que componen el CRA apoya y facilita el aprendizaje, estimulando a cada estudiante a desarrollar sus posibilidades como ser humano y como ciudadano, así como al

descubrimiento de otras habilidades que no son exclusivamente intelectuales. Provee espacios para que los estudiantes puedan desarrollar trabajos tanto en forma individual como en equipo.

**Bibliotecas básicas de aula:** especializadas según el nivel educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria, media) y el modelo.

### **COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA:**

La asistencia técnica es el servicio que prestan entidades especializadas de Educación Nacional para generar y fortalecer la capacidad institucional y el desarrollo de competencias en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas e Instituciones de Educación Superior en temas de política. Para ello, se desarrollan diferentes mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión que, además, son acompañados de instrumentos técnicos para mejorar la prestación del servicio educativo. Entre las características de este servicio, se encuentra la oportunidad, la eficacia, la pertinencia y la calidad conceptual.

Para la actual licitación se espera que en las Asistencias Técnicas el contratista apoye a las Secretarías de Educación con el fin de que se incorpore el proyecto al Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM) en aspectos que se considere pertinentes como: Acompañamiento a las IE y su gestión escolar, formación de directivos docentes y docentes, uso y apropiación de medios y nuevas tecnologías.

De esta forma se permitirá responder a la educación como derecho y como servicio público, comprendiendo las cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio.; (ii) la accesibilidad, (iii) la adaptabilidad, y (iv) la aceptabilidad.

### **ALCANCE:**

De acuerdo con lo ya expuesto, es clara la necesidad del Ministerio de Educación Nacional de contratar una firma para que, a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), se fortalezca el ejercicio de docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación con procesos de capacitación y con dotación de canasta educativa básica (guías para estudiantes y docentes, material didáctico).

Teniendo en cuenta los proyectos de los cuales proviene los recursos de financiación, para el presente proceso licitatorio se contempla la conformación de dos grupos, según la destinación de esos recursos:

### **GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO:**

Se requiere contratar la prestación servicios para fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), en aproximadamente 306 sedes educativas de 28 municipios focalizados del posconflicto correspondientes a seis (6) entidades territoriales certificadas con formación y asistencia técnica a aproximadamente 600 docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, incluyendo la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo, con el fin de fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Los municipios y ETC focalizadas corresponden a la cobertura geográfica señalada en el decreto 893 de 2017 el cual busca *"como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno"*.

Las Entidades Territoriales Certificadas impactadas para el grupo 1 se encuentran detalladas por municipio en el anexo técnico No. 2

### **GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE.**

Se requiere contratar la prestación servicios para el fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la implementación de modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), en aproximadamente 577 sedes educativas de 112 municipios de 20 entidades territoriales certificadas, que presentan población víctima y vulnerable de la zona rural, con formación y asistencia técnica a 1460 docentes, directivos docentes y profesionales de las secretarías de educación, incluyendo la dotación de la canasta educativa propia de cada modelo, con el fin de fortalecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Las Entidades Territoriales Certificadas impactadas por este grupo se encuentran detalladas en el anexo técnico No. 2

### **CLÁUSULAS:**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:**

PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA PROPIA DE CADA MODELO, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS CON MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO Y ENTIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DE LA ZONA RURAL, CON FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **A) DE EL CONTRATISTA:**

Nota 1: Las obligaciones de los contratistas adjudicatarios se encuentran debidamente señaladas en el estudio previo y pliego de condiciones respecto de los grupos 1 y 2, por tanto al momento de la elaboración del contrato respectivo se consignará las mismas.

##### **B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO:**

En desarrollo del presente contrato el Ministerio cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos al contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato, conforme al pliego de condiciones con sujeción al PAC, previa revisión, aprobación de los informes y entrega a satisfacción de los productos por parte del supervisor / interventor y demás requisitos del sistema Integrado de Gestión del MEN
2. Entregar la información requerida para orientar el desarrollo del contrato, de acuerdo con lo establecido en la política educativa y con los lineamientos para la socialización, validación, e implementación de los lineamientos de política y modelo pedagógico para internados escolares.
3. Hacer seguimiento al contrato a través de la supervisión / interventoría designada para tal fin.
4. Presentar al contratista las observaciones sobre la ejecución para que se satisfaga el objeto de la contratación.
5. Entregar formatos, guías, logos y orientaciones al contratista sobre la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional, y las demás pertinentes del SIG.
6. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXX) IVA INCLUIDO.

El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Nota 1: El valor real de cada contrato corresponderá al consignado en la resolución de adjudicación para el respectivo grupo.**

**NOTA 2: El valor del contrato y la forma de pago se ajustarán de acuerdo con el valor de la propuesta**

seleccionada respecto de cada grupo.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al CDP No. XXXX del XX de XXXXX de 2018, Unidad Ejecutora XXXXXXX, discriminado así:

**Nota:** Los CDP que amparan los recursos del contrato para cada grupo se encuentran señalados en el estudio previo y pliego de condiciones, y se consignará en el contrato final el CDP que corresponda respecto del grupo adjudicado.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:**

**Nota:** La forma de pago para cada grupo se encuentra definida en el estudio previo y en el pliego de condiciones respectivo. En el contrato quedará consignada la forma respecto del grupo adjudicado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA:**

La interventoría del presente contrato la efectuará la firma \_\_\_\_\_ con NIT: \_\_\_\_\_, representada legalmente por la \_\_\_\_\_, a quien le corresponde además de las obligaciones inherentes del contrato de interventoría, vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio, de ser necesario.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás inherentes a la interventoría, contenida en el contrato respectivo.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta las cuantías de los contratos a celebrar, así como las especificaciones técnicas involucradas en la prestación del servicio, el MEN adelantará la contratación de una interventoría externa que realice seguimiento al cumplimiento de los respectivos contratos, para lo cual está adelantando los trámites contractuales, y previo a ello de ser necesario se designará un supervisor hasta tanto se perfeccione el contrato de interventoría respectivo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Sección 3-Subsección 1, el contratista seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato deberá otorgar por cualquiera de los mecanismos enunciados garantía única en los siguientes términos:

**Nota:** En el estudio previo y pliego de condiciones están establecidas las garantías exigidas respecto de cada grupo con sus respectivos porcentajes, por lo tanto, en la minuta final del contrato a suscribir, quedará establecida las garantías respecto del grupo adjudicado.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Ministerio no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa, y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA y sus empleados, vinculados o subcontratistas.

El personal que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

**PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante cinco (5) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y

complementarias que regulen la materia.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Los estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños pre existentes de **EL MINISTERIO**, pertenecen a **EL MINISTERIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL MINISTERIO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INVALIDEZ PARCIAL:**

Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la Ordenadora del Gasto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN:**

Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:**

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad del mismo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a **EL MINISTERIO**, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL MINISTERIO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL MINISTERIO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PENAL PECUNIARIA:**

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL MINISTERIO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en **EL MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:**

Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

**Parágrafo Primero.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este podrá

ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

**Parágrafo Segundo.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MINISTERIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL MINISTERIO** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes.

**EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:**

**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios donde se encuentran localizadas las sedes de los Establecimientos Educativos focalizados en las ETC mencionadas en la descripción de la necesidad y en el anexo técnico, respecto de cada grupo.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES A LAS PARTES:**

Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: **EL MINISTERIO:** Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. Centro Administrativo Nacional. CAN. Bogotá. Teléfono: 222 28 00. **EL CONTRATISTA:** Dirección: XXXXXXXX No. XXXX. Ciudad: . Teléfono: XXXXXXXXX.

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: [XXXXXX@XXXXXXXXX.com](mailto:XXXXXX@XXXXXXXXX.com).

Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga durante el plazo de ejecución del contrato y durante el plazo para su liquidación, a actualizar su información de notificación física y electrónica. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:**

Hacen parte integral del presente contrato: (i) El Insumo de Contratación (Estudio Previo, incluidos los riesgos si allí se establecieron), (ii) El pliego de condiciones, sus formatos, anexos, adendas y los demás documentos del proceso, (iii) La propuesta de **EL CONTRATISTA**, (iv) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (v) El certificado de registro presupuestal y los demás documentos soportes de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de **EL MINISTERIO**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - MANIFESTACIÓN:**

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se suscribe a los

**POR EL MINISTERIO**

**POR EL CONTRATISTA**

*Aprobó:*

*Revisó:*

*Proyecto:*